Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artícu de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de septiembre del 2009. No. 74

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en esta ciudad.

Pág. 8055

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.
CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M. 33-09, relativa a la adquisición de herramientas menores, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 8057

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 8058 a la Pág 8166

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

*Ciudad **Chihuahua, Chih.,** a **11 de Septiembre de 2009**, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones **I y II.** Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.*

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M.	L
1	70/09	ANTONIO VAZQUEZ BAZALDÚA Y/O MARIA SANTOS GARCIA LUCERO	NUEVO TRIUNFO	92	7-A
2	73/09	MARIA INES CHAVEZ FAVELA Y/O JUAN ARREOLA TERRAZAS	NUEVO TRIUNFO	96	7
3	E26/09	IRMA LUCIA TELLEZ ALARCON Y/O A QUIEN CORRESPONDA	VISTA CERRO GRANDE	24	10
4	E27/09	SAUL RAMOS DOMINGUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	LAZARO CARDENAS II	21	3
5	E28/09	A QUIEN CORRESPONDA	LAZARO CARDENAS I	9	2
6	E29/09	IRMA REYES FLORES Y/O A QUIEN CORRESPONDA	JUAN GUERECA (FRANJA COMERCIAL, CARR. PANAMERICANA)	1-A	37
7	E30/09	VELIA SALDIVAR RIVERA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	37	5
8	E31/09	MA. DE LOS ANGELES CAMPOS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	37	54
9	E32/09	ANA MARIA ROBLES JIMÉNEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	37	55
10	E33/09	ROSA MARIA OLIVAS	ZOOTECNIA	37	57
11	E34/09	FELICITAS DE LA CRUZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	37	65
12	E35/09	ELEAZAR CORONA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	37	70
13	E36/09	MANUELA AGUILAR SANDOVAL Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	37	71
14	E37/09	HECTOR MANUEL MELENDEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	38	1
15	E38/09	JESUS RAFAEL GAMBOA O. Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	38	2
16	E39/09	OLGA MARINA CORRAL O. Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	38	3
17	E40/09	A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	38[1] -	3-A
18	E41/09	BEATRIZ VAZQUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	38	4
19	E42/09	OSCAR RAMON GUTIERREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	38	5
20	E43/09	ALFREDO ESPINOZA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	38	6
21	E44/09	ARACELY BUSTILLOS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ZOOTECNIA	38	7
22	E45/09	GLORIA GONZALEZ ESTRADA	ZOOTECNIA	38	8

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

PROFR. JORGE RAFAEL MENDEZ GONZALEZ.
JEFE DEL DEPTO. DE REG. DEL SUELO URBANO

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua
Ayuntamiento 2007 - 2010
Unidos logramos más

LICITACION PUBLICA NO. O.M. 33-09

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M 33/09, RELATIVA A LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2009.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-33/09	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2009.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Adquisición de herramienta menor, tales como: brocas, extensiones, horquillas, entre otras.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2009.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2009.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 16 al 26 de septiembre del 2009 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 26 de septiembre del 2009, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor que resulte ganador, deberán entregar los bienes en el almacén de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Chihuahua, ubicado en calle 9ª y Tamborel de esta ciudad, en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo.
El pago se hará contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESÚS FERNANDO MATÁN MERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: CESAR RICARDO LESPRON ESPARZA Y ANGELICA MARTINEZ MARTINEZ.

En el expediente 1249/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de, CESAR RICARDO LESPRON ESPARZA y ANGELICA MARTINEZ MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cuatro minutos del día diez de agosto del año dos mil nueve, presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada es general y no particular, hágase del conocimiento a los C.C. CESAR RICARDO LESPRON ESPARZA y ANGELICA MARTINEZ MARTINEZ, la radicación del expediente 1249/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, con letra lo suficientemente legible, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para lo cual se les concede un término de cinco días, a partir de la última publicación para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo se les hace saber que las excepciones dilatorias que se interpongan serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de agosto del 2009.

El C. Secretario de Acuerdos Licenciado TOMAS RIGOBERTO MEDRANO

5244-70-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

A: OSCAR AARON ARMENDARIZ
PRESENTE.

En el expediente número 1843/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de OSCAR AARON OTERO ARMENDÁRIZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con personalidad acreditada en autos, recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día veinte de agosto del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogò la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. OSCAR AARON OTERO ARMENDARIZ, la radicación del expediente 1843/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, le demanda en la vía especial hipotecaria por las prestaciones que refiere en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación,

por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del Juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto del 2009.

La Secretaria Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. 5242-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JUANA LETICIA ESPIR SANDOVAL DE DITTRICH
PRESENTE:

En el expediente número 837/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de JUANA LETICIA ESPIR SANDOVAL DE DITTRICH, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes denominada BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT y antes de ellos MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD ANÓNIMA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este Juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de mayo de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JUANA LETICIA ESPIR SANDOVAL DE DITTRICH, con domicilio en calle Rancho Cananea número 3206, del fraccionamiento Pradera Dorada y/o calle Anenecuilco número 6210, ambos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JESÚS ALBERTO SOLÍS POBLANO, ELIU HENRY MORALES CORONADO, JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL, OMAR LOZANO SEGOVIA, KARLA FAVIOLA RODRÍGUEZ VALDEZ, ELDA SUSANA VELÁZQUEZ URESTI y CARLOS ALBERTO GARCÍA REYNA, así como a los C.P.D. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, LUÍS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO y CYNTHIA VERÓNICA MEZA UREÑA.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RÚBRICAS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido el día cinco de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente Juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad, (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. - Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RÚBRICAS

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua. a 7 de agosto del 2009.
El Secretario Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

5243-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1128/09, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CARLOS RAFAEL CARO LUJAN, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentado el C. CARLOS RAFAEL CARO LUJAN, por sus propios derechos con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día doce de agosto del año dos mil nueve, ante la Oficial de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en parcela ubicada dentro de la colonia Guadalupe, en el Municipio de Chihuahua, Chih. con una superficie de 17,476.375 m2 superficie en obra inicial de 130 m2, la cual cuenta con las siguiente medidas y colindancias: al norte 72.085 mts., colindando con callejón del poblado de colonia Guadalupe, al sur 77.365 mts. Colindando con Pablo Hernández. Al este 226.992 mts., colindando con Alfonso Irigoyen. Al Oeste 251. 436 mts, con Reynaldo Valderrama. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente Juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Pascual Orozco número 711-B, Colonia San Felipe de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los LICS. JOSE RAMON COLLAZO PEREZ, MARIA DEL ROSARIO ECHAVARRIA VALLES, MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA Y OSCAR HUMBERTO PORTILLO FERNÁNDEZ. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado; y 891 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE .. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de agosto del 2009.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

5245-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. MANUEL ALFREDO GUTIERREZ CHAPARRO
Y GUADALUPE MONTOYA SALAIS DE GUTIERREZ

En el expediente número 286/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL ALFREDO GUTIERREZ CHAPARRO y GUADALUPE MONTOYA SALAIS DE GUTIERREZ, existen dos autos que a la letra dicen: Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de marzo del año dos mil nueve.- Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintisiete de febrero y en este Juzgado el día dos de marzo de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MANUEL ALFREDO GUTIERREZ CHAPARRO y GUADALUPE MONTOYA SALAIS DE GUTIERREZ, con domicilio en la casa 22, del condominio Saucillo, ubicado en el número 9830 del Boulevard Cañón de Urique del fraccionamiento Villa Residencial del Real, etapa IV fase I de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar:- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO M. ORTIZ ORTIZ. SEGUNDO SECRETARIO. Rúbricas. - Doy fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de abril del año dos mil nueve. Por recibido el día veintiocho de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS C., con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se

admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. Secretario rúbricas.- Doy fe. Lo que se hace de su conocimiento por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de mayo del 2009.

El. Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

5253-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ENRIQUE JUAREZ MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN VICTORIA Presente.-

En el expediente número 1778/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C,V., en contra de ENRIQUE JUAREZ MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN VICTORIA, existen autos que a la letra dice:
Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de diciembre del año dos mil ocho.

Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado general de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día cinco y en este Juzgado el día ocho de diciembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ENRIQUE JUAREZ MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN VICTORIA, con domicilio en calle Santo Tomas número 8248-7 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa diez de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliaci6n y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oir y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LIC. NiCOLAS RODRIGUEZ CARDONA.-

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de julio del año dos mil nueve. Por recibidos el día treinta de junio del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados ENRIQUE JUAREZ MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN VICTORIA, se ordena que el juicio sean notificados por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas

de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (DIARIO DE JUAREZ O PERIODICO NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista que se fije en los estrados de este Juzgado, y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio .. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los Artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de julio del 2009.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

5254-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

BERTHA ALICIA SERRANO MIRELES
PRESENTE:

En el expediente número 103/09, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SABAS RAFAEL CRUZ AVILA, en contra de BERTA ALICIA SERRANO MIRELES, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito que suscribe SABAS RAFAEL CRUZ AVILA, con la personalidad que tiene en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora BERTA ALICIA SERRANO MIRELES, es procedente ordenar se le notifique del juicio de divorcio contencioso promovido por el C. SABAS RAFAEL CRUZ AVILA en contra de BERTA ALICIA SERRANO MIRELES, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas que se publiquen de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (Diario de Juárez, Periódico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de tres días, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo y como lo solicita, se le tiene autorizando al Licenciado FELIX DOMÍNGUEZ DEBAERIEN en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para que la represente durante la tramitación del presente juicio. Así mismo y una vez que la Secretaria de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registrada cédula profesional número 1885087 a nombre del Licenciado FELIX DOMÍNGUEZ DEBAERIEN, en consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le reconoce personalidad al Licenciado FELIX DOMÍNGUEZ DEBAERIEN para actuar dentro del presente juicio en representación del C. SABAS

RAFAEL CRUZ AVILA, en los términos del referido numeral, así mismo se da vista a la contraria por el término de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día doce de junio del año dos mil nueve, con el número . CONSTE. Surtió sus efectos el día quince de junio del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE. LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ. LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de junio del 2009.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

5260-70-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 302\2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por AURELIO GAONA ABURTO y BERTHA SOSA SOSA, en contra de CARMEN QUINTANA DE AMAYA y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de este Distrito Judicial Galeana, se dictó un auto que a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los quince días del mes de julio del año dos mil nuéve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con treinta y cuatro minutos del día catorce de julio del año en curso, signado por el Licenciado LUIS RAÚL HINOJOS SALAS, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero de CARMEN QUINTANA DE AMAYA, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como con la documental privada de TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE todas de esta ciudad. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de VÍCTOR HUGO TREJO ROIBAL y MARÍA LOURDES RASCÓN LICANO, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a CARMEN QUINTANA DE AMAYA, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, mediante auto de radicación de fecha veinticinco de mayo del año en curso, se recibió escrito, por medio del cual AURELIO GAONA ABURTO y BERTHA SOSA SOSA demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a CARMEN QUINTANA DE AMA YA y/o REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad, por lo que se le concede a la primera de los antes indicados un término de nueve días para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar y éste seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día dieciséis de julio del año dos mil nueve, con el número___17___. Conste. Surtió sus efectos el día diecisiete de julio del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legañes a que haya lugar.

Sufragio Efectivo, No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 17 de julio del año 2009.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. ALICIA JULIETA VILLAREAL TORRES.

5266-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C.

En el expediente número 950/2005, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por los C. C. JOSE RUBEN HERNANDEZ BUSTAMANTE Y ROSA MARIA MOLINA BAILON DE HERNANDEZ en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C, existen los siguientes acuerdos:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. Por presentado el escrito de los C. C. JOSÉ RUBÉN HERNÁNDEZ BUSTAMANTE y ROSA MARíA MOLINA BAYLON DE HERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado del día de hoy.- Y visto lo solicitado se previene a los promoventes para que dentro del término de tres días señale domicilio cierto donde pueda ser notificada la parte a quien pretende demandar dentro del presente juicio: BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le será desechada de plano la demanda interpuesta dentro del presente juicio.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA; Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTAS las constancias de auto y toda vez que en el auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, se tuvo a la parte actora dando cumplimiento al auto admisorio de demanda y dado que hasta el momento no existe en autos un auto admisorio de demanda y para efectos de regularizar el procedimiento del presente juicio, de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se aclara y completa dicho auto, por lo que se le tiene al promovente dando cabal cumplimiento al apercibimiento decretado en autos, recibido en este Juzgado el día de hoy, Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, Téngasele demandando en la vía SUMARIA CIVIL las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta a BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C. con domicilio en la calle Río Nilo número 3667 del Fraccionamiento Córdova Américas de esta ciudad, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de demanda, con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asímismo provéngasele al demandado de que deberán señalar domicilio en esta población, apercibido que de no hacerlo todas las citas y notificaciones que le corresponda, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula o lista que se fije en los estrados del Tribunal y no se le admitirán promociones que vengan de fuera de lugar del litigio. Con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se autoriza para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en la calle Globo número 448 Zona Centro de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a la C. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ en los términos indicados por el artículo 177 segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones, DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado por los C. C. JOSE RUBEN HERNANDEZ BUSTAMANTE Y ROSA MARIA MOLINA BAILON DE HERNANDEZ, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día veintisiete de marzo del año en curso y como lo solicita primeramente se procede a aclarar que el presente asunto se tramitará en la VIA ORDINARIA CIVIL de conformidad con el proveído que antecede por lo

que se concede a la parte demandada el término de nueve días para que conteste la demanda quedando subsistes los apercibimientos decretados en el auto que da entrada a la demanda. Así mismo téngase a los promoventes ampliando la demanda en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad a quien se le deberá emplazar en el domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, Oficinas Administrativas del Gobierno del Estado, Planta Baja, debiendo primerante exhibir las copias de traslado respectivas, para que vez cotejadas se le corra el traslado respectivo.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por los C. C. JOSE RUBEN HERNANDEZ BUSTAMANTE Y ROSA MARIA MOLINA BAILON DE HERNANDEZ, recibido en Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N .C., ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N .C., la radicación del expediente 950/2005, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que los C. C. JOSE RUBEN HERNANDEZ BUSTAMANTE Y ROSA MARIA MOLINA BAYLON DE HERNANDEZ, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La prescripción de la acción hipotecaria, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Así mismo y para un mejor manejo del expediente, se ordena formar el segundo tomo con el escrito de cuenta y auto respectivo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo, No Reelección
Cd. Juárez, Chih., a 29 de abril del 2009

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil.
LIC. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ.

5264-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. DAVID LOPEZ HERNANDEZ Y CYNTHIA IVETTE RODRIGUEZ CARRERA.

En el expediente número 1299/2008 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DAVID LOPEZ HERNANDEZ y CYNTHIA IVETTE RODRIGUEZ CARRERA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho. Por presentado el escrito de el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se le tiene por reconocida y con

la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DAVID LOPEZ HERNANDEZ y CYNTHIA IVETTE RODRIGUEZ CARRERA, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Maple número 10328 Circuito Robl número 1029 del Fraccionamiento Hacienda de Los Nogales Etapa VII de esta ciudad, por el pago de la cantidad de $795,770.25 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 25/100 M.N.) por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, más el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asímismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 02 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre él construída ubicada en Calle Maple número 10328 Circuito Robl número 1029 del Fraccionamiento Hacienda de Los Nogales Etapa VII de esta ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 7391 volúmen 311 de fecha veinte de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del LICENCIADO FELIX FLORES FLORES Notario Público Número Veintinueve en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 26 a folio 27 del libro 2024 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 22 folios 22 del libro 1612 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a DAVID LOPEZ HERNANDEZ y CYNTHIA IVETTE RODRIGUEZ CARRERA, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asímismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 798/01 V P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del 2001, y que inició vigencia el 12 de abril del mismo año; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Hágase saber a los demandados que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de tres días, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle de La Noria número 7512 del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los C.C. LICS. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día dieciocho de mayo del año en curso y como lo solicita y habiéndose acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados DAVID LOPEZ HERNANDEZ Y CYNTHIA IVETTE RODRIGUEZ CARRERA, emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de julio del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

5255-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

PROVECA, S.A.
Presente.

Que en el expediente número 501/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JUAN MANUEL CONTRERAS CUEVAS, en contra de Usted, se dictaron dos autos los cuales a la letra dicen:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con diez minutos del día treinta de junio del año en curso, presentado por el C. JUAN MANUEL CONTRERAS CUEVAS, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, y se desahogó la información testimonial respectiva a cargo de los C.C. MANUEL GILBERTO ESCARCEGA ARMENDÁRIZ y JORGE LUIS QUIÑONEZ CHÁVEZ, en consecuencia, se ordena emplazar a la parte demandada PROVECA, S.A., en los términos de los autos de fechas diez y veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole, que el C. JUAN MANUEL CONTRERAS CUEVAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la prescripción positiva del bien inmueble consistente en: Terreno urbano ubicado en el lote número 10 y fracción de los lotes 8 y 9 de la manzana número 17 del Fraccionamiento "Las Alamedas", del fundo legal de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 293.656 metros cuadrados, inscrito bajo el número 570 a folios 126 a folios 126 y siguiente, del libro número 307 de la Sección Primera, concediéndosele un término de nueve días, a partir de la última publicación de los edictos ordenados, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente confeso de

los hechos que de la misma dejaré de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Tribunal. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, que se publique en los estrados de este H. Tribunal hasta en tanto comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente instruido para tales efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) , 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Dos firmas ilegibles.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con diez minutos del día quince de julio del presente año, presentado por el C. JUAN MANUEL CONTRERAS CUEVAS, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada, y como lo solicita, tomando en cuenta que el bien inmueble objeto del presente juicio se encuentra ubicado en esta ciudad, por lo que se le tiene haciendo la aclaración en el sentido de que uno de los informes recibidos a través del acuerdo dictado el día tres de julio del presente año, es por parte del Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad; y no de Ascensión, Chihuahua como erróneamente se asentara, la cual se tiene por realizada a fin de que surta sus efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Civiles, formando el presente acuerdo parte integrante del presente proveído citado en líneas que anteceden. Así mismo se previene al promovente a fin de que exhiba las copias de traslado de la promoción que presenta, de conformidad con el numeral 83 del Código Procesal Civil. Dos firmas ilegibles.

Lo que se notifica a usted en esta forma en virtud de desconocer su paradero actual.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua., a 19 de agosto del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.

5283-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARISOL VILLASEÑOR RAMIREZ:

En el expediente número 630/07 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES Apoderado de Hipotecaria Nacional S.A. DE C.V., en contra de Usted, entre otras constancias obran el siguiente:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MARISOL VILLASEÑOR RAMÍREZ, según expediente número 630/2007 y:

RESULTANDO,
CONSIDERANDO.
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-

TERCERO.- Se condena a la C. MARISOL VILLASEÑOR RAMIREZ, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 104.405.54 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) el equivalente en pesos al momento de hacer el pago por concepto de capital vencido y no pagado por el acreditado, que deberá ser actualizada en liquidación de sentencia de acuerdo con el valor que la Unidad de Inversión, tenga en ese momento.- Cantidad que se desglosa de la siguiente manera: la cantidad de 536.34 UDIS (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN por concepto de AMORTIZACIONES NO PAGADAS; la cantidad de 91,896.18 UDIS (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO DIECIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de saldo insoluto del crédito; la cantidad de 950.00 UDIS (NOVECIENTOS CINCUENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de GASTOS DE ADMINISTRACIÓN NO PAGADOS; la cantidad de 564.29 UDIS (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO

PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de SEGUROS NO PAGADOS; la cantidad de $735.60 UDIS (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de COBERTURA NO PAGADA; la cantidad de 786.49 UDIS (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de GARANTÍA SHF (SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL) NO PAGADA; la cantidad de 7,656.37 UDIS (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de INTERESES vencidos; la cantidad de 716.77 UDIS (SETECIENTOS DIECISEIS PUNTO SETENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de INTERESES MORATORIOS; la cantidad de 563.50 UDIS (QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de GASTOS DE COBRANZA; debiendo tener en cuenta que las anteriores cantidades fueron calculadas hasta la fecha de la certificación contable que se anexa del día primero de abril del dos mil siete fecha del corte, consiguientemente se condena al pago de los accesorios legales que se sigan generando, hasta la total solución del adeudo, que serán cuantificados en ejecución de sentencia, con el valor que la UDIS tenga en el momento de la liquidación.

CUARTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio.-

QUINTO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, por haberse dejado de actuar por más de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito, el día veinticinco de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a regularizar el procedimiento, dejando sin efecto el auto que declara ejecutoriada la sentencia definitiva dictada en autos, ordenándose que la citada sentencia sea notificada por medio de edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Dos Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 08 de julio del 2009.
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos. LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ.

5454-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

RUBEN GONZALEZ RIVERA:
Presente.

En el expediente registrado con el número 26/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, Apoderado General de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra del C. RUBÉN GONZÁLEZ RIVERA, se dictaron dos autos que al tenor literal se transcriben:

AUTO DE RADICACION: “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Por presentado el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de turnos el día ocho de enero del año en curso, y por este Juzgado el día nueve del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER lo que acredita con la escritura pública numero 92,682

de fecha 09 de junio del 2008 formalizada ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público Número 137 en Ejercicio para la Ciudad de Mexico D.F., y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. RUBEN GONZALEZ RIVERA quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Arcos de Oviedo número 10207-10 del Fraccionamiento Los Arcos Etapa IX en esta Ciudad.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en calle 21 de Marzo número 3798 ote colonia Melchor Ocampo en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. -

NOTIFIQUESE:.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas.

ACUERDO: “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido en este Tribunal el día veinte de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de cinco días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. – Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada C. RUBEN GONZALEZ RIVERA para todos los efectos legales.

Cd. Juárez, Chih., a 01 de junio de 2009

C. SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5453-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 648/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARCO ANTONIO CALLEROS LOZANO, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de un escrito recibido el día trece del presente mes y año en curso, en la Oficialía de Turnos, para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito, del Licenciado ROBERTO REYES GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, asi como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Portal del Teatro No. 8340, lote 12, manzana 107, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V, de esta ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 44 folio 44 el libro 4219 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

POSTURA LEGAL: $288,666.67 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 1 de septiembre del año 2009

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5427-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 259/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES, Apoderado General de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. MIGUEL ANGEL ISLA ISLAS y LILIA ORTIZ QUEZADA DE ISLA, se dictó un auto al tenor literal siguiente.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado ROBERTO REYES GONZÁLEZ, presentado en Oficialía de turnos el día trece de agosto de dos mil nueve, recibido en este Juzgado el día catorce del mes y año en mención, a las diez horas con diez minutos, juntamente con certificación que realizara el C. Licenciado VICENTE GÓMEZ DE IBARRA, Notario Público Número Seis en ejercicio en el Distrito Bravos, Chihuahua, del Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorgara en su favor BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representado por don JOSÉ FERNANDO PIO DÍAZ CASTAÑARES, ante el Notario Público Número Ciento Treinta y Siete de la Ciudad de México, mediante el instrumento noventa y un mil quinientos setenta y nueve; por lo que se reconoce al profesionista ocursante su personalidad de Apoderado General de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, dándosele intervención en el presente

juicio; y como lo solicita, obrando en autos el certificado de gravámenes respecto del inmueble objeto de los autos y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el identificado como Lote 4, Condominio Jardines de Coyoacán de esta ciudad, con superficie de 87.8700 metros cuadrados, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del punto 1 al 2, 15.0000 metros con casa 3; del 2 al 3, 6.0440 metros, con propiedad particular; del punto 3 al 4, 14.2690 metros, con casa 5 y del 4 al 1 de partida 6.0000 metros con circulación interior común; inmueble que se encuentra registrado a favor de la parte demandada bajo el número 55, folio 55 del libro 2357 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $236,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $354,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 729 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chih., a 26 de agosto de 2009

C. Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto de lo Civil Distrito Bravos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5428-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: IGNACIO SOTERO HERNANDEZ RUIZ
Presente.

En el expediente número 1122/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES APODERADO de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de IGNACIO SOTERO HERNANDEZ RUIZ, existe un auto que a la letra dice.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Vistos los autos para resolver en definitiva sobre el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de IGNACIO SOTERO HERNANDEZ RUIZ, según Expediente número 1122/07; y, RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionaron.

TERCERO.- Se condena a el C. IGNACIO SOTERO HERNANDEZ RUIZ, a pagar al actor la cantidad de $1'115,243.70 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido y de capital vencido anticipadamente, ambos como suerte principal que se desglosa de la siguiente manera: el pago de la cantidad de 1,727.30 UDIS por concepto de Gastos de Amortizaciones no pagadas; el pago de la cantidad de 288973.26 UDIS por concepto de capital dispuesto por el demandado; el pago de la cantidad de 450.00 UDIS por concepto de comisión por administración no pagados; el pago de la cantidad de 929.22 UDIS por concepto de seguros no pagados; El pago de la cantidad de 99351 UDIS por concepto de garantía no pagada; el pago de la cantidad de 9,906.82 UDIS por concepto de intereses ordinarios: el pago de la cantidad de 1 ,455.97 UDIS por concepto de pena por mora; el pago de intereses moratorios que se sigan devengando hasta la total solución del adeudo a partir del mes de abril del presente año; y el pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

QUINTO.- Notifíquese a el demandado C. IGNACIO SOTERO HERNANDEZ RUIZ, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy Fe. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de julio de 2009.

El Secretario. LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5426-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ QUIROZ
PRESENTE.

En el expediente número 1397/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL G. GUZMAN GALLEGOS apoderado de los C.C. CLAUDIA GALAVIZ MELENDEZ y MARGARITO CERVANTES GUERRERO, en contra de GABRIELA VAZQUEZ ALDANA, existen diversos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACIÓN: “Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de enero de dos mil siete.- Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado MANUEL G. GUZMAN GALLEGOS, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de los C.C. CLAUDIA GALAVIZ MELENDEZ y MARGARITO CERVANTES GUERRERO, según lo justifica con Poder y Mandato General para Pleitos y Cobranzas otorgado en su favor, mismos que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. GABRIELA VÁZQUEZ ALDANA, con domicilio ubicado en la Calle Aristóteles número 302 del Fraccionamiento Monumental de esta ciudad.- Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Chapultepec número 1415 de esta ciudad y por autorizados para tales efectos al Licenciado MANUEL GUZMÁN PÉREZ Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.” Rúbricas.

ACUERDO: “Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil nueve.- Por recibido el oficio número 149/09, de fecha veinte de febrero del año en curso, que remite a este Juzgado el C. Secretario de Acuerdos de la Sala Civil Regional, Licenciado HECTOR ARTURO URREA MARTINEZ, por medio del cual se notifica a este Tribunal que se revoca la sentencia de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, así mismo en cumplimiento a dicha resolución, se declara nulo todo lo actuado en el presente juicio, excepción hecha de la demanda, el auto de radicación y los emplazamientos que se hicieron a los demandados que los mismos hicieron, para los efectos de que oportunamente se les notifique del juicio y pueda acudir al mismo para que se defienda, al señor MANUEL ANTONIO GONZALEZ QUIROZ, en consecuencia antes de ordenar el emplazamiento al C. MANUEL ANTONIO GONZALEZ QUIROZ, prevéngasele a la parte actora para que exhiba las copias de traslado, así como el domicilio del codemandado antes señalado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, así mismo se ordena agregar el cuadernillo formado con diverso, toca a los autos del expediente, que también devuelve, por lo que hágase saber a las partes de la llegada de los autos, reanúdese el procedimiento en su etapa procesal correspondiente y acúsese el recibo.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.

ACUERDO:- "Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de agosto de dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS, el día dieciséis de julio del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las once horas con cincuenta minutos. Visto lo solicitado, y habiéndose acreditado en autos el desconocimiento del paradero del C. MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ QUIROZ, con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en esta ciudad y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese al C. MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ QUIROZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha nueve de enero de dos mil siete.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de cinco días que contará a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejare de contestar, asímismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, éste seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.

ACUERDO:- "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de agosto de dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LORENZO HOLGUÍN CISNEROS, el día seis de agosto del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con quince minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, se aclara que el término para la contestación de la demanda otorgado al C. MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ QUIROZ es de nueve días y no como se dijo de cinco días en el auto que antecede, lo que se tiene como parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertara. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 255 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 31 de agosto del 2009.

El Secretario de Acuerdos LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5451-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CARMEN ALICIA SAUCEDO ESPINOZA
Presente.

En el expediente número 210/09, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por LEONOR CHAVEZ OLIVAS y ROSA MARIA NIETO MORALES, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de, JOSE EFRAIN CHAVEZ NIETO y SANDRA CARRILLO MARTINEZ, en contra de CARMEN ALICIA SAUCEDO ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil nueve. A sus autos el escrito recibido el día diecisiete del actual, presentado por la C. LEONOR CHAVEZ OLIVAS. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. CARMEN ALICIA SAUCEDO ESPINOZA la radicación del expediente 210/09, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que las C.C. LEONOR

CHAVEZ OLIVAS y ROSA MARIA NIETO MORALES, en su carácter de Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas de JOSE EFRAIN CHAVEZ NIETO y SANDRA CARRILLO MARTINEZ, le demandan en la VIA SUMARIA CIVIL las prestaciones que mencionan en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas dos firmas ilegibles:

Publicado en la lista del día veintiséis de junio del año dos mil nueve, con el número 13. Conste.

Surtió sus efectos el día veintinueve de junio del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de julio del 2009.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

5430-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 25/2007, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por la C. MARIA GUADALUPE DIAZ RIVAS, en contra del C. ANTOLIN ZAMORA FIERRO, se dictó un auto que literalmente dice: Ciudad Jiménez, Estado de Chihuahua, a veinticinco de agosto del año dos mil nueve. A sus autos en el expediente número 25/2007 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veinticuatro de agosto del año en curso por parte del C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA y como lo solicita, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble objeto del presente litigio, fijándose para que tenga verificativo el desahogo de dicha audiencia las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO debiéndose de anunciar la venta judicial por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación de la capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: Lote de terreno urbano y finca en él construída ubicada en la esquina que forman las Calles Portes Gil y Lic. Víctor Aguirre de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, con superficie de 275.00 metros cuadrados de terreno y 159.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al frente mide 22.00 metros y colinda con la Calle Lic. Víctor Aguirre; Por su espalda mide 22.00 metros y colinda con lote 67 de HECTOR AHUMADA VILLA Y BLANCA IRENE MALDONADO MENDEZ; Al costado izquierdo mide 12.50 metros y colinda con la Calle Presidente Portes Gil y al costado derecho mide 12.50 metros y colinda con el lote número 70 de HECTOR AHUMADA VILLA Y BLANCA IRENE MALDONADO MENDEZ; El cual se encuentra inscrito bajo el número 46, a folios 46, del libro número 305 de la Sección Primera de dominio en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Jiménez, sirviendo de base para el remate la cantidad de $417,350.50 (SON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M. N.), que es el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos, y sirviendo como postura legal la cantidad de $278,233.66 (SON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente.
Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Jiménez, Chih., a 27 de agosto del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil. C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

5433-72-73-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

ELIDA ALARCÓN AGUILERA,
Presente.

Por medio de el presente edicto, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. 793/08, deducido del JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por IGNACIO SAENZ SANCHEZ, en contra de ELIDA ALARCÓN AGUILERA, se emitió una sentencia que en lo conducente dice:

Ciudad Delicias, Chihuahua, a trece de julio del año dos mil nueve...

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO.

SEGUNDA.- El actor probó su acción y la demandada fue declarada en rebeldía, en consecuencia;

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre IGANCIO SAENZ SANCHEZ y ELIDA ALARCON AGUILERA, el día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Oficial del Registro Civil de Delicias, Chihuahua y que obra inscrito en el acta número 504 a folio número 124 del libro número 84 de la mencionada oficina registral; con todas sus consecuencias legales y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente fallo.

CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, vigente actualmente en el Estado y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio respectivo al Registro Civil correspondiente, a fin de que se levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110,111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento al demandado se efectuó por medio de edictos y con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quién actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Delicias, Chihuahua a veinte de agosto del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos, el escrito presentado el día de hoy, por el Licenciado FRANCISCO JAVIER MOLINA SALAZAR, y como lo solicita, teniéndole con las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, se hace la aclaración de sentencia que solicita, en el sentido de que efectivamente en el tercer resolutivo de la sentencia emitida el día trece de julio del presente año, se asentó en forma incorrecta el nombre de las personas cuyo matrimonio se declaró disuelto, siendo que el nombre correcto de dichas personas es el de IGNACIO SAENZ SANCHEZ y ELIDA ALARCON AGUILERA, tal y como se desprende del acta de nacimiento y matrimonio de dichas persona, las que obran agregadas en autos. Con fundamento en lo previsto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, se considera el presente auto parte integrante de la resolución antes citada. Expídansele además de nueva cuenta, los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 21 de agosto del 2009.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

5452-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 58/1996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE ARMANDO VALVERDE BARRIO, Endosatario en Procuración de ADRIAN MENDOZA M., en contra de AGUSTIN GARCIA ROMO, existe un auto que a la letra dice. Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve. Agréguese el escrito presentado el veintisiete del actual, por el Licenciado JOSÉ ARMANDO VALVERDE BARRIO, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en segunda pública almoneda con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble gravado que es el ubicado en la Calle Paseos de Camargo número 13935 (trece mil novecientos treinta y cinco), del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua, de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 1098 a folios 33 del libro 2468 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $255,544.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que se obtiene de restar el veinte por ciento a la suma que sirvió de base en la primera almoneda, y como postura legal la suma de $170,362.66 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE OCTUBRE PRÓXIMO, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de septiembre del 2009.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

5432-72-73-74

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente número 654/09, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE FELIPE DE JESUS ALARCON CHAVEZ y ROSA EMMA TREVIZO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a trece de agosto del dos mil nueve.- Por presentados JOSE FELIPE DE JESÚS ALARCÓN CHAVEZ y ROSA EMMA TREVIZO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan por sus propios derechos, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha doce de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicitan se les tiene promoviendo en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que han disfrutado en carácter de propietarios respecto del lote de terreno rústico ubicado en la Ex Hacienda de Los Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusihuiriachi, Chihuahua, Distrito Judicial Benito Juárez, con superficie de 13-99-63.315 hectáreas, que se identifica de la siguiente manera, según el plano y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 en 120.56 metros con JESÚS ALARCÓN

CHAVEZ. Del punto 2 al 3 en 2 700.00 metros con ROGELIO MONTAÑO. Del punto 3 al 4 en 22.21 metros con ROGELIO MONTAÑO. Del punto 4 al 5 en 1 700.00 metros con ROGELIO MONTAÑO. Del punto 5 al 6 en 120.00 metros con ROGELIO MONTAÑO. Del punto 6 al 1 en 883.03 metros con FEDERICO CASILLAS. Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, por lo que gírese atento oficio a la Presidencia Municipal de Cusihuiriachi, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos de dicho lugar, recíbase la información testimonial que ofrecen, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez y a los colindantes respectivos, para lo cual túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito, a fin de que lleve a cabo tales notificaciones Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la Avenida I. López Rayón número 651 de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a PEDRO MORALES LERMA. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 fracción III, 891 fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 24 de agosto del 2009.

La Secretaria LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

5434-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 504/06, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL ROCHA RAMÍREZ, en contra de JESUS ROBERTO JARAMILLO OLLERVIDES y MARIA ESTELA VAZQUEZ CERVANTES, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de agosto del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito recibido el día trece del presente mes y año en curso, en la Oficialía de Turnos, para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito, del Licenciado FELIPE ROCHA RAMIREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, procédase al remate de dicho bien inmueble embargado en el presente juicio, en tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, y señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 754 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

“Terreno urbano y finca en él construída, ubicada en la Calle Jalpa No. 1591, lote 38, manzana K, del Fraccionamiento Villa Hermosa de esta ciudad, con superficie de 162.0000 M2., y obra inscrita bajo el número 2502 folio 149 del libro 1802, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito”

POSTURA LEGAL DE LA SEGUNDA ALMONEDA: $227,200.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 21 de agosto del año 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5444-72-73-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: CECILIA GUTIÉRREZ MINJAREZ, ARTURO JAVIER RODRIGUEZ SOBAMPO, JESÚS ELIAS GUTIÉRREZ SAUZAMEDA, EVANGELINA MINJAREZ BARBOSA, FERMIN RODRIGUEZ BELTRÁN Y NORBERTA SOBAMPO ZAZUETA.
Que en el expediente núm. 676/2009 relativo a CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Procuradora Auxiliar de La Defensa del Menor, La Mujer y La Familia en contra de Usted; se dictó un auto (o sentencia) que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve. Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, recibido en este Tribunal el día dieciocho de agosto del presente año, y con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita y tomando en consideración la audiencia testimonial de fecha catorce de agosto del año en curso y toda vez que se desconoce el paradero de los demandados CECILIA GUTIERREZ MINJAREZ, ARTURO JAVIER RODRIGUEZ SOBAMPO, JESUS ELIAS GUTIERREZ SAUZAMEDA, EVANGELINA MINJAREZ BARBOSA, FERMIN RODRIGUEZ BELTRAN Y NORBERTA SOBAMPO ZAZUETA notifíquesele del presente juicio a dichos demandados por medio de edictos mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndole de su conocimiento a dichos demandados que en este Tribunal se lleva a cabo un juicio en VÍA DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la Procuraduría de la Defensa del Menor y La Familia, demandándole la pérdida de la patria potestad respecto de los menores IRVING ARTURO y EVA MARITZA GUTIERREZ MINJARES, DALIANA CHANTAL RODRIGUEZ GUTIERREZ, lo anterior a efecto de que comparezcan ante este Tribunal a deducir sus derechos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticinco de agosto del año dos mil nueve, con el número veinticuatro. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se notifica de la presente forma, para los efectos legales a que haya lugar (Dos rúbricas legibles).

Atentamente

Ciudad Juárez, Chihuahua, 26 de agosto del año 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

5445-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA ANTONIA ALVAREZ CHAVARRIA
Presente.-

En el expediente número 566/09, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARIA ALVAREZ CHAVARRIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito presentado por el C. JESÚS RAMON FIGUEROA SALAS con personalidad reconocida en autos, recibido en Oficialía de Turnos y en este Tribunal en fecha seis de julio del año en curso, y visto lo solicitado, y toda vez que la presente sucesión la denuncia una pariente

colateral de la autora de la presente sucesión, se ordena notificar por medio de edictos que deberán fijarse en los tableros de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, anunciando la muerte sin testar de la C. MARIA ALVAREZ CHAVARRIA de la denuncia del juicio sucesorio intestamentario radicado en este Tribunal con auto de fecha veintisiete de abril del dos mil nueve, promovido por MARIA ANTONIETA ALVAREZ CHAVARRIA y llámese a quien se crea con igual derecho a la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a este Tribunal a reclamar sus derechos. Así mismo deberán publicarse edictos por dos veces, de siete en siete días en un diario de esta localidad o bien en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADO CARLOS OCTAVIO LUJAN ALCANTAR. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de agosto del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

5443-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

LUIS ALFREDO REYES PORTILLO
P R E S E N T E.

En el expediente número 581/07, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de LUIS ALFREDO REYES PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito recibido el día diecisiete de julio del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. LUIS ALFREDO REYES PORTILLO la radicación del expediente 581/07, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que los Licenciados ROBERTO RODRíGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores le demandan en la Vía Especial Hipotecaria las prestaciones que mencionan en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día catorce de agosto del año dos mil nueve, con el número 26 . Conste. Surtió sus efectos el día diecisiete de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ SECRETARIO. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Chihuahua, Chihuahua., a 19 de agosto del 2009.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

5437-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 376/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de GUILLERMO FELIX VILLALOBOS, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de dos escritos turnados por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, suscritos por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que efectivamente como se desprende de los avalúos emitidos en el presente juicio, no existe una diferencia de más de un diez por ciento, por tanto, se hace innecesario un tercer dictamen pericial, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $644,750.00 (SEISCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas) .

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: - Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicado en Avenida Calzada del Río No. 9665 interior 7, Condominio Alondra, de esta ciudad, con superficie de 149.9300 M2., y que obra inscrito bajo el número 94 folio 94 del Libro 3834 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito

Postura Legal: $429,833.34 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., a 02 de septiembre del año 2009

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5436-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, MANUEL MONTES CARRILLO con domicilio en esta cabecera municipal de Gpe y Calvo, Chih. ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en el tercer perímetro del fundo legal de esta población col. Cerro Colorado con una superficie aproximada 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 08° 00”E	12.50 MTS.	Terreno Municipal
2 - 3	S 83° 00”E	20.00 MTS.	Callejón Peatonal
3 - 4	S 08° 00”W	12.50 MTS.	Calle
4 - 1	N 83° 00”W	20.00 MTS.	Porfiria Girón R.

Habiendo recibido a las 09:00 horas del día 10 de mayo de 2005 la documentación correspondiente y quedó registrado con el No. 82 libro de denuncios municipales No.06

Guadalupe y Calvo, Chih., a 06 de mayo del 2009.
Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. RAMON MENDIVIL SOTELO. El Secretario. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ

5396-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 586/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JESUS MANUEL LICERIO LUEVANO, en contra de los C.C. JOSE CHACON VAZQUEZ y Registrador Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de agosto del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido por Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día doce del actual, presentado por el C. JESUS MANUEL LICERIO LUEVANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JOSE CHACON VAZQUEZ, la radicación del expediente 586/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. JESUS MANUEL LICERIO LUEVANO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: Que por medio del presente escrito y en la VIA ORDINARIA CIVIL, vengo a demandar del C. JOSE CHACON VAZQUEZ, la prescripción positiva, del bien inmueble ubicado en Calle José Esteban Coronado número 7619, de la Colonia Cerro de La Cruz antes Burocrática Federal, de esta ciudad, la cual obra inscrita bajo el número 246, a folios 42, del libro 805, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial Morelos, y del C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos la cancelación de la inscripción del bien inmueble inscrito bajo el número 246, a folios 42, del libro 805, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial Morelos, la cancelación de la inscripción a nombre de JOSE CHACON VAZQUEZ y la nueva inscripción de dicho bien inmueble a nombre del suscrito Sr. JESUS MANUEL LICERIO LUEVANO, adjuntando al efecto certificado de existencia de propiedad a favor de JOSE CHACON VAZQUEZ, cuyo último domicilio fue el ubicado en Calle José Esteban Coronado número 7619, de la Colonia Cerro de La Cruz, antes Burocrática Federal, de esta ciudad el cual obra inscrito bajo el número 246, a folios 42 del libro 805, de la Sección Primera, del Registro Público de este Distrito Judicial Morelos. y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diecinueve de agosto del año dos mil nueve, con el número 29. Conste. Surtió sus efectos el día veinte de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 03 de septiembre del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

5414-72-74-76

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Núm. 12, Chihuahua, Chih. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 35,833 del volumen 711 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintiocho de agosto del 2009 dos mil nueve comparecieron los señores

ALEJANDRO RAMOS TISNADO y ALICIA RAMOS TISNADO, en su carácter de legatarios, y el primero como albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su padre, el señor Doctor REYNALDO RAMOS VARELA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 31 treinta y uno de julio del 2009 dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el que aparece que instituyó como legatarios de diversos inmuebles, a sus hijos ALEJANDRO RAMOS TISNADO, ALICIA RAMOS TISNADO y ROGELIO RAMOS TISNADO, y designó como Albacea a su hijo ALEJANDRO RAMOS TISNADO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 31 de agosto del 2009.

El Notario Público Número Doce, LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

5463-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, manifiesta.

Que inicia ante mí el trámite sucesorio intestamentario a bienes de JOSE DE JESUS LOPEZ LOERA, e intestamentaria acumuladas a bienes de LUZ ELENA LOPEZ BUSTILLOS, mediante acta número 88,015 ochenta y ocho mil quince, asentada en el volumen número 91 noventa y uno, de registro de actos fuera del protocolo, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil nueve. A solicitud de GUADALUPE BUSTILLOS PARRA, designada Cónyuge Supérstite, y albacea y apoderada de MARTHA OLIMPIA, GUADALUPE CAROLINA, DEANNA GABRIELA MARIA DEL REFUGIO, JOSE DE JESUS, MIGUEL ANGEL, todos de apellidos LOPEZ BUSTILLOS, e ISRAEL RONALDO, y ROMY MICHELLE CAROLINA, de apellidos MENDOZA LOPEZ, así como el señor RONALDO DAVID MENDOZA TABOADA, representado por el señor FRANCISCO LOHR LOPEZ, se dio inició al trámite de la sucesión a bienes del de cujus, y LUZ ELENA LOPEZ BUSTILLOS; exhibiéndome las partidas de defunción en donde consta que fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, los días dos de abril del dos mil dos, y veintiuno de marzo del dos mil seis, los señores MARTHA OLIMPIA, GUADALUPE CAROLINA, DEANNA GABRIELA MARIA DEL REFUGIO, JOSE DE JESUS, MIGUEL ANGEL, todos de apellidos LOPEZ BUSTILLOS, e ISRAEL RONALDO, y ROMY MICHELLE CAROLINA, de apellidos MENDOZA LOPEZ, repudian sus derechos hereditarios, se declaró único y universal heredero al señor JOSE DE JESUS LOPEZ BUSTILLOS, designándose albacea a GUADALUPE BUSTILLOS PARRA. Toda vez que el presente Juicio se denuncia con fundamento en el artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih. 4 de septiembre del 2009

El Notario Público Número Doce, LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA.

5464-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1208/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los Ciudadanos ROSA MARIA OROZCO ZAPATA Y/O LAURA IMELDA SANDOVAL OROZCO Y/O ROCIO SANDOVAL OROZCO Y JORGE SANDOVAL OROZCO, en contra de HOGARES DE CHIHUAHUA, S.A., se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de agosto del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día catorce del actual, presentado por la C. ROSA MARIA OROZCO ZAPATA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada,

ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la persona moral denominada HOGARES DE CHIHUAHUA, S.A., la radicación del expediente 1208/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los C.C. ROSA MARIA OROZCO ZAPATA Y/O LAURA IMELDA SANDOVAL OROZCO Y/O ROCIO SANDOVAL OROZCO Y/O LICENCIADO JOSE FRANCISCO MOLINA CARRASCO, este último en su calidad de mandatario de JORGE SANDOVAL OROZCO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: Que en la VÍA ORDINARIA CIVIL nos permitimos demandar la prescripción adquisitiva sobre el inmueble localizado en la Calle 36 número 701 de la Colonia Guadalupe en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a su dueño registral HOGARES DE CHIHUAHUA S.A., de quienes desconozco su actual domicilio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dieciocho de agosto del año dos mil nueve, con el número 77. Conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 25 de agosto del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

5456-72-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 17 de agosto del 2009, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 39,667 del libro número 61 del libro de actos fuera de protocolo, compareció la Licenciada EVANGELINA AGUILAR CASTREJON, en su carácter de apoderada del señor JOSE ANGEL AGUILAR BUENO, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes del señor ANGEL AGUILAR HERNANDEZ, persona que falleció en esta ciudad, el 4 de septiembre de 1998, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es el única persona que directamente le sobrevive al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Peso de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., septiembre 02 del 2009.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA Notario Público No. 15.

5471-72-74

-0-

EDICTOS

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Judicial Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente no. 1036/2008, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria ad-perpetuam promovido por LUIS LORENZO CARRASCO PANDO.- Se dictó un auto que a la letra dice:

Cd. Delicias, Chih., a cinco de noviembre del año dos mil ocho.

Por presentado el C. LUIS LORENZO CARRASCO PANDO con su escrito y documentos que acompaña, recibido el día cuatro de noviembre del año en curso.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Mediante el cual se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION ADPERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio de un predio rústico ubicado en El Sábado, Guadalupe Victoria, Municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 3-74-68 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte en 134 metros y 405 metros, Colinda con RAUL GOMEZ DOMINGUEZ, Acequia de por medio, AL OESTE una medida de 72.25 metros, Colinda con el DREN, AL SUR una medida de 160 metros y 350 metros, Colinda con SR. ELIAS PANDO BAEZA, Acequia de por medio, AL ESTE una medida de 74.00 metros, Colinda con Acequia Colombeña. De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el SABADO, Guadalupe Victoria, Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho al C. Juez Menor de Meoqui, Chih., a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el que indica y por autorizando para tales efectos a las personas que menciona. Lo anterior con fundamento en los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedim ientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Cd. Delicias, Chih., Noviembre 14 del 2008.

La C. Secretaria de Proyectos. LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ

5455-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 856/08, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO apoderado general de, “GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS RAUL NACIFF ALVARADO, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de agosto del año dos mil nueve.

Agréguese el escrito presentado el once de agosto del año en curso, por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO y, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Rey Eduardo I número 18378 (dieciocho mil trescientos setenta y ocho) del Fraccionamiento Villa del Rey Tercera Etapa, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte punto cero cinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 53 (cincuenta y tres) a folio 53 (cincuenta y tres) del libro 3899 (tres mil ochocientos noventa y nueve) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la

Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua., a 25 de agosto del 2009

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

5457-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Coyame, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor el (la) C. OSCAR IVAN CERVANTES BAILON, con domicilio en Coyame, Chih., de esta población, ha presentado ante la Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno, ubicado en las calles artículo 27 y Callejón del Pípila , Sector 002, Manzana 043., Lote 009 con superficie aproximada de 734.90 metros cuadrados, con las siguientes colindancias y medidas:

AL NORTE.- COLINDA CON CALLEJON DEL PIPILA y MIDE 34.60 METROS.

AL SUR.- COLINDA CON LEOBARDO CERVANTES C. y MIDE 34.60 METROS.

AL ESTE.- COLINDA CON JOSEFINA JUAREZ A. y MIDE 21.24 METROS.

AL OESTE.- COLINDA CON CALLE ARTICULO 27 y MIDE 21.24 METROS.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.

Lo anterior, se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado código.

Coyame, Chih., a 06 de agosto del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. OCTAVIO GARFIO OLIVAS
El Secretario. C. JUVENAL PRIETO SANCHEZ

5429-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

La suscrita Lic. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, Notaria Pública Número Diecisiete, del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber que el doce de agosto del año en curso, ante mí, compareció VICENTE LOPEZ ZUBIATE, en lo personal y en su carácter de mandatario y/o apoderado del señor SANTOS LOPEZ MELENDEZ y de los señores MANUEL, MARGARITA, AMADA, TOMASA, SANTOS, ISAIAS y JORGE LUIS, todos de apellidos LOPEZ ZUBIATE, a tramitar extra judicialmente la sucesión in-testamentaria a bienes de ELVIRA ZUBIATE MIRANDA, quien falleció en Satevó, Chihuahua, el veintitrés de diciembre de 2008, manifestando bajo protesta de que él en lo personal y sus representados son los únicos que sobreviven a la autora de la sucesión; que tiene conocimiento de que la misma no otorgó testamento; que tuvo su último domicilio en el territorio del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y que dejó bienes inmuebles ubicados en este Distrito y que el señor SANTOS LOPEZ MELENDEZ, es el cónyuge supérstite.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de agosto de 2009.

La Notaria Pública Número Diecisiete. LIC MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO.

5592-74-76

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que el día 12 de agosto del 2009 dos mil nueve, mediante acta número 39,858 treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho, del libro número 42 cuarenta y dos, de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora MANUELA ARAGÓN

DOMÍNGUEZ, por sus propios y personales derechos y en representación de los señores BENJAMÍN, ELÍAS, ROSA EMMA, ISRAEL y ELIZABETH, todos de apellidos GUEVARA ARAGÓN, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión In-testamentaria a bienes del señor BENJAMÍN GUEVARA SÁNCHEZ, quien falleció en esta ciudad, el día 22 veintidós de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que ella y sus representados son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son la cónyuge supérstite y los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 7 de septiembre del 2009

El Notario Público Número Diez, LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

5591-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CC. OLGA IRENE LONGORIA SERNA DE ESPARZA
y/o VICTOR MANUEL ESPARZA LOYA
Presente.

En el expediente número 481/07, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA IRENE LONGORIA SERNA DE ESPARZA, VICTOR MANUEL ESPARZA LOYA y C. Director del Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de junio del año dos mil nueve, presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CC. OLGA IRENE LONGORIA SERNA DE ESPARZA y VICTOR MANUEL ESPARZA LOYA, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, del Instituto Federal Electoral y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. OLGA IRENE LONGORIA SERNA DE ESPARZA y VICTOR MANUEL ESPARZA LOYA, la radicación del expediente 481/07, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, la declaración judicial que determine la cancelación del crédito número 9119608655, concedido a la C. OLGA IRENE LONGORIA SERNA DE ESPARZA con el consentimiento de su cónyuge el C. VICTOR MANUEL ESPARZA LOYA, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, para la adquisición de la vivienda ubicada en Calle Boulevard El Saucito número 7109-16, Unidad Infonavit los Mezquites en esta ciudad, y las demás prestaciones que se mencionan en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del Juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria

de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentado el C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, con su escrito, copias simples de traslados y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día dieciséis de abril del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y como lo solicita, se tiene al ocursante, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA IOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce, conforme a la documental pública que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C.C. OLGA IRENE LONGORIA SERNA DE ESPARZA, VICTOR MANUEL ESPARZA LOYA y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, los primeros mencionados tienen su domicilio ubicado en la Calle Boulevard El Saucito número 7109-16, Unidad Infonavit Los Mezquites, de esta ciudad; y el segundo de los mencionados el ubicado en la Calle Venustiano Carranza, número 815, Edificio Héroes de la Revolución planta baja, colonia centro de esta ciudad; reclamándoles el pago de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado se sirva emplazar a los demandados en los domicilios señalados, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a los demandados para que señalen domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Pascual Orozco y Misioneros, número 909, interior 4, de la Colonia San Felipe de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. REMIGIO CORDOVA ALVAREZ, HUGO IVAN REY ARAIZA, BEATRIZ LUCERO PEREZ.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de agosto del 2009.

El Secretario, LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

5588-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

OMAR FABIAN SAENZ RODRIGUEZ
HAIDI URBINA LUNA
PRESENTE:

En el expediente número 300/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OMAR FABIÁN SÁENZ RODRIGUEZ y HAIDI URBINA LUNA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado el cuatro del actual, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y, respecto de su primer petición, por las razones que indica, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Secretaría de Finanzas y Administración, Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México Sociedad Anónima y Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OMAR FABIÁN SÁENZ RODRIGUEZ y HAIDI URBINA LUNA, la radicación del expediente 8/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO como apoderado legal del INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del Juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. En cuanto a su segunda solicitud, se tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a la licenciada MARIA AIDEE CAZARES GARCIA. Visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo dos con la promoción de cuenta y el presente proveído, quedando a la vista de las partes el tomo uno cuando así lo soliciten.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS . - SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de agosto del 2009

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

5589-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 64/06, relativo al Juicio Sucesorio In-testamentario, promovido por VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ ABIENS del señor JORGE MARQUEZ MERAZ. Obra un auto que en lo conducente dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA OBDULIA BECERRA RAMIREZ, Toda vez que la declaración de herederos es reclamada por los hermanos del autor de la sucesión, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, y para dicho efecto publíquese edictos en el tablero de avisos de este Tribunal. En el de Ciudad Madera, Chihuahua, así como en un periódico de información que se edite en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, anunciándose su muerte sin testar, haciéndoles saber que reclaman la herencia sus hermanos de nombre ELISA, MARIA EMILIA, FRANCISCA, MARGARITA, ARTURO, AMADA, CARLOS y GUSTAVO, todos de apellidos MARQUEZ MERAZ, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LIC. SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se publica de la presente manera, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente:

Chihuahua, Chih., a 3 días de abril del año 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.

5590-74-76

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Ciudad Delicias, Chihuahua.

CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 35/2009, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JOSE NELSON MONARREZ NAVARRETE y MARCELA DANIELA MIRAMONTES RODRÍGUEZ; y:

RESULTANDO :
CONSIDERANDOS:
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a JOSE NELSON MONARREZ NAVARRETE y MARCELA DANIELA MIRAMONTES RODRIGUEZ, desde el día veintiocho de octubre de dos mil tres, el cual inscrito en el acta número 01651 a folios 0174 del libro 0805 de la sección de matrimonios del Registro Civil de la Ciudad de Chihuahua, con todas las consecuencias legales que el conlleva.

TERCERO.-Se aprueba el convenio celebrado por los comparecientes y ratificado en todos y cada uno de sus términos.

CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del estado de Chihuahua, a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, vigente actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio respectivo al Registro Civil correspondiente a fin de que levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quién actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua a tres de septiembre del año dos mil nueve, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: Que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha catorce de agosto del presente año. CONSTE.

Ciudad Delicias, Chihuahua a tres de septiembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día primero de los corrientes, por MARCELA DANIELA MIRAMONTES RODRIGUEZ, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 397 del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuatro resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado, concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa copia certificada que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

5587-74

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 929/2009, relativos al JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por SALOMÓN CAMARGO DOMÍNGUEZ y LIZBETH EDDENY AVILEZ MARTINEZ, y,

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a SALOMÓN CAMARGO DOMÍNGUEZ y LIZBETH EDDENY AVILEZ MARTINEZ, contraído el día veintiuno de abril del año dos mil seis, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 9, folio 97, libro 40 que obra en los archivos del Registro Civil de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito de LIZBETH EDDENY AVILEZ MARTINEZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintisiete de los actuales, y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día once de agosto del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutivo, expídase a su costa copia certificada de la sentencia y del presente auto y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. 5585-74

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos JESUS ENRIQUE ARCEO HERNANDEZ y MARIA DE JESUS VILLALOBOS MARTINEZ. Expediente número 2010/2008.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO :

por lo expuesto y fundado se:
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Atendiendo a los motivos asentados en el considerando III, se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JESUS ENRIQUE ARCEO HERNANDEZ y MA. JESUS MARTINEZ, celebrado el ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 1179, visible a folios 95, del libro 671, de la sección de matrimonios de esa oficina, y en cuya acta los contrayentes firmaron como JESUS ENRIQUE ARCEO HDZ.y MARIA DE JESUS VILLALOBOS MTZ.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como su aclaración, transcritos en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el catorce de agosto del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 2010/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE .

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el dieciséis de julio del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

5617-74

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por BLANCA LILIA CARRERA ESCARCEGA y JOSE RENAN FLORES MORENO. Expediente Número 998/09 y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores BLANCA LILIA CARRERA ESCARCEGA y JOSE RENAN FLORES MORENO.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de agosto de dos mil nueve.

A sus autos el escrito presentado por la C. BLANCA LILIA CARRERA ESCARCEGA, recibido el día diecinueve de agosto del año actual en Oficialía de Turnos y en este Juzgado y visto lo que pide, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Expídanse a costa de la parte ocursante las copias certificadas que solicita y así mismo dése cumplimiento a lo ordenado por el punto quinto y sexto de la sentencia en mención,

atento a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley en comento.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5583-74

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ERNESTO FEDERICO ZERTUCHE LLAMAS y VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA. Expediente No. 892/09, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ERNESTO FEDERICO ZERTUCHE LLAMAS y VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día seis de agosto del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chih., a seis de agosto del año dos mil nueve.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5584-74

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por los C.C. SERGIO RAUL PORRAS SANCHEZ Y BELEM ESTHER BALLESTEROS ARMENDARIZ. Expediente número 271/2009 y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. SERGIO RAUL PORRAS SÁNCHEZ y BELEM ESTHER BALLESTEROS ARMENDÁRIZ celebrado con fecha trece de octubre del año dos mil seis, en esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, también podrá hacerlo la señora BELEM ESTHER BALLESTEROS ARMENDÁRIZ, por haber quedado acreditado en autos que se encuentran separados físicamente por más de trescientos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese la parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en acta número 384, libro 254, folio 94, de la Sección de Matrimonios del Registro Civil de esta ciudad. Lo anterior una vez acreditados los requisitos necesarios para el levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veintiséis de junio del año dos mil nueve.
Por presentada la C. BELEM ESTHER BALLESTEROS ARMENDARIZ, con su escrito recibido ante este Tribunal, a través de la Oficialía de Turnos, el día veinticinco de junio del año en curso, a las once horas con cuarenta y seis minutos, atento a lo que solicita, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso legal alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado así mismo y tomando en consideración que con la documental que se acompaña consistente en certificado de ingresos número 4502923, expedida por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, se acredita que han sido cubiertos los derechos para el levantamiento del acta de divorcio correspondiente en los términos de lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, luego entonces, dése cumplimiento al punto resolutivo cuarto de la misma girándose los oficios respectivos, así mismo hágasele devolución de los documentos originales que exhibió y expídasele a su costa las copias certificadas de lo que indica previa toma simple de razón que de ello quede en autos, de conformidad con el artículo 84 del Ordenamiento Legal invocado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ausencia temporal de su titular conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Tercera Secretaria Proyectista LICENCIADA ILUCION ALEJANDRA CAMACHO RODRIGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

5586-74

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por los C.C. LORETO ARZOLA SORIA Y GLORIA JUAREZ GRAJEDA, expediente número 382/2009 y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los C.C. LORETO ARZOLA SORIA Y GLORIA JUAREZ GRAJEDA.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes el cual queda transcrito en la presente resolución.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código Civil, se declara que la cantidad fijada por concepto de pensión alimenticia establecida en el convenio transcrito se incrementará en la misma medida que aumente el salario mínimo general.

QUINTO,- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más la C. GLORIA JUAREZ

GRAJEDA, no podrá hacerlo sino trescientos días después de separada físicamente de su marido o si mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

SEXTO.- En su oportunidad remítase atento oficio al C. Director de Finanzas del Estado a efecto de que ordene las publicaciones a que se refieren los artículos 419, 420 y 421 del Código Procesal Civil y al C. Oficial del Registro Civil, envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, quien actúa ante la Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a diecinueve de agosto del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con veintidós minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el C. LORETO ARZOLA SORIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso legal alguno en contra de la sentencia definitiva en el presente asunto, dentro del término legal concedido para ello, en este acto se declara que la misma ha causado ejecutoria, así mismo se exhibe el pago correspondiente para el asentamiento del acta de divorcio respectiva, por lo que dése cumplimiento al resolutivo sexto de la misma, así mismo se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña, lo cual hace para los efectos legales, hágase devolución de los documentos previa simple toma de razón se deje en autos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 84, 397 y 421 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5598-74

-0-

“EDICTO DE REMATE”

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 55/2008, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por MIGUEL ANGEL RAMIREZ CANO, en contra de FILIBERTA MARGARITA ALVAREZ, apoderada de AVELINA ALVAREZ DOMÍNGUEZ, DEUDOR PRINCIPAL, se dictó el siguiente:
ACUERDO: Ciudad Guerrero, Chihuahua, a veintiocho de agosto del año dos mil nueve. VISTO el estado de los autos y toda vez que así lo solicita el Representante Actor LICENCIADO JULIO CESAR MURILLO GARCIA, en la audiencia celebrada el pasado veinte de los corrientes, procédase al remate en tercera pública almoneda, del bien inmueble gravado, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta en busca de postores, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua, edición matutina, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el del Juzgado Menor Mixto de Ciudad Madera, Chihuahua, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue la de $1’586,490.70 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS, 70/100 MONEDA NACIONAL) y el bien hipotecado, objeto del remate es un terreno rústico con una superficie de 1,365-65-61 has. (MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, SESENTA Y UN CENTIÁREAS), ubicado en el Municipio de Madera, Chihuahua, denominado “Rancho Viejo de Avelina”, registrada dicha propiedad en un 50% (cincuenta por ciento) bajo escritura pública número 3361 (tres mil trescientos sesenta y uno), inscrita bajo el número 66 (sesenta y seis), a folios 125 (ciento veinticinco), del libro 95 (noventa y cinco), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Guerrero, Chihuahua y el otro 50% (cincuenta por ciento) bajo escritura pública número 3066 (tres mil sesenta y seis), inscrita bajo el número 11 (once), a folios 16 (dieciséis), del libro 221 (doscientos veintiuno), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, Chihuahua, y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO TREINTA DE SEPTIEMBRE; para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento despacho con los insertos necesarios al mencionado Juez Menor para que se sirva publicar el edicto correspondiente, de lo cual deberá informar a este Tribunal oportunamente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA AURORA DAVILA CANTU, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del LICENCIADO JOSE AGUSTÍN VALTIERRA DELGADO Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, con el número 2. Conste. Surtió sus efectos el día uno de septiembre del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Cd. Guerrero, Chih., a 8 de sept. de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. LIC. JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO. 5603-74-76

-0-

AVISO

De conformidad con el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, mediante escritura pública número 1884 de fecha 4 de septiembre del año 2009, compareció la señora LICENCIADA ROCIO GUADALUPE SILVA MALDONADO, por sus propios derechos con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre señora GUADALUPE MALDONADO VAZQUEZ VIUDA DE SILVA, y declarando que fue instituída como única y universal heredera y albacea manifiesta que va a proceder a formular el inventario y avaluó de los bienes que integran la masa hereditaria de la sucesión.

Chihuahua, Chih., a 4 de septiembre del año 2009.

La Notario Público Número Veintisiete. LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ.
5602-74-76

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 632/2008, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los ciudadanos MARCO REINOL ACEVES RONQUILLO y TITA RAMIREZ HERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diez de junio del año dos mil nueve.-
Agréguese a sus autos el escrito recibido por Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día ocho del actual, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. MARCO REINOL ACEVES RONQUILLO y TITA RAMIREZ HERNANDEZ, la radicación del expediente 632/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres, veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las prestaciones mencionadas: A) el pago de 41.0260 (CUARENTA Y UNO PUNTO CERO DOS SEIS CERO) veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente al 31 de enero del 2008, por la cantidad de $63,828.32 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 32/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 27 de febrero del 2008, el cual se agrega a la presente como anexo 2. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 31 de enero del 2008, por 1.5070 (UNO PUNTO CINCO CERO SIETE CERO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de $2,316.75 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 75/100 M.N) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 27 de febrero del 2008, que se anexa al presente ocurso como anexo 2. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E) Que se haga efectiva la garantía hipotecaria, otorgada a favor de mi poderdante, en los términos y condiciones de las cláusulas del presente contrato. F) El pago de

la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, 23 de octubre del 2005, hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la Legislación Civil vigente. El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día once de junio del año dos mil nueve, con el número 43. Conste. Surtió sus efectos el día doce de junio del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 11 de agosto del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

5601-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ELMER BERG PETERS
SARA ZACARIAS BERGEN
PRESENTE.

En el expediente número 648/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO apoderado de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION), en contra de ELMER BERG PETERS y SARA ZACARIAS BERGEN, con fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:

En mérito a lo expuesto y fundado, se RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL.

SEGUNDO.- La actora probó su acción, la demandada no se excepcionó en consecuencia,

TERCERO.- Se condena a los C.C. ELMER BERG PETERS y SARA ZACARIAS BERGEN, a pagar a la actora las cantidades de $37,176.72 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), por concepto de capital vigente, $374,648.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), por concepto de capital vencido, derivados del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario y del Contrato de Apertura de Crédito de Avío y Convenio de Reconocimiento de Adeudos y Reestructuración de Cartera, de fechas dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro y veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, respectivamente; asímismo se condena a los demandados al pago de la cantidad de $9,874.08 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados a partir del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, fecha que se indica como la del ejercicio de la cantidad reestructurada dado en que los acreditados incumplieron con el pago del adeudo derivado de los citados Contratos y Convenio de Reconocimiento de Adeudas y Reestructuración de Cartera, hasta el día quince de agosto del año dos mil cinco, fecha correspondiente a la elaboración del estado de cuenta presentado conjuntamente con la demanda; al pago de la cantidad de $417,379.09 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M. N.), por concepto de

intereses moratorios, causados a partir del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, fecha correspondiente al siguiente en que venció el abono, hasta el quince de agosto del año dos mil cinco, fecha correspondiente a la elaboración del estado de cuenta presentado conjuntamente con la demanda; así como aquellos que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a razón de la tasa pactada en la cláusula tercera del Convenio de Reconocimiento de Adeudos y Reestructuración de Cartera base de la acción; así como al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2118 del Código Civil del Distrito Federal, en relación con el numeral 1084 del Código de Comercio.

CUARTO.- Si en los próximos cinco días a que cause ejecutoria el presente fallo, los demandados no hacen el pago a que se le condena, hágase trance y remate de lo embargado y con su producto el pago al actor.

QUINTO.- NOTIFIQUESE los puntos resolutivos de la presente resolución a los demandados por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintisiete de abril del año dos mil nueve, con el número 39. Conste. Surtió sus efectos el día veintiocho de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de mayo del 2009.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. 5600-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JACOBO REIMER FRIESSEN
AGANETHA HILDEBRANDT ELIAS
PRESENTE.

En el expediente número 848/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, apoderado de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de JACOBO REIMER FRIESSEN y AGANETHA HILDEBRANDT ELIAS, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de septiembre del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, el veintidós de agosto anterior. Se le tiene exhibiendo el oficio número 1584/2006, mediante el cual remite el exhorto número 621/2008 debidamente diligenciado, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asímismo, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JACOBO REIMER FRIESSEN y AGANETHA HILDEBRANDT ELIAS, la radicación del expediente 848/07, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, indicándoles que el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, apoderado de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, (EN LIQUIDACIÓN), representado por el Organismo Descentralizado SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, les demandan en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL el pago de la cantidad de $59,772.56 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito inicial, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diez de septiembre del año dos mil ocho, con el número 51. Conste.

Surtió sus efectos el día once de septiembre del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de septiembre del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito y copias simples presentados por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibidos el día dieciocho de los corrientes. Toda vez que en el auto de fecha nueve de septiembre de dos mil ocho se ordenó emplazar a su contraria por medio de edictos haciéndoles saber las prestaciones demandadas, hágase de su conocimiento que el banco actor les reclama por concepto de suerte principal la cantidad de $235,047.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 04/100 MN.) que resulta de sumar los montos que componen el capital vigente y el vencido al treinta de septiembre de dos mil cinco. En virtud de lo expuesto, el presente proveído forma parte integral del auto con antelación mencionado y debe notificarse en los mismos términos. Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó Y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintinueve de septiembre del año dos mil ocho, con el número 49. Conste. Surtió sus efectos el día treinta de septiembre del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretaria. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de octubre del 2008.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5599-74-75-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LAS CC. MARIA DEL CARMEN CASTILLO OCHOA y GRACIELA EUGENIA OCHOA CUNNINGHAM

En el expediente número 235/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los LICS. GUILLERMO GUZMAN BENAVIDES y/o SIRIA MONTES PARRA apoderados de ARNOLDO y VICENTE CARREON RENTERIA, en contra de GRACIELA EUGENIA OCHOA CUNNINGHAM, MARIA DEL CARMEN CASTILLO OCHOA, C. Notario Público No. 18 LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN y C. encargado del Registro Público de la Propiedad, se dictaron tres acuerdos, que a la letra dicen:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de agosto del año dos mil nueve. Por presentado el Licenciado GUILLERMO GUZMAN BENAVIDES, con su escrito recibido el cinco de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de las codemandadas MARIA DEL CARMEN CASTILLO OCHOA y GRACIELA EUGENIA OCHOA CUNINGHAM, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local (DIARIO DE JUAREZ O PERIODICO NORTE) que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este Juzgado les concede un término de nueve días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidas de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asímismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a las demandadas que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazadas y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE.-
Así lo acordó y firma, el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, por ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentados los C.C. Licenciado GUILLERMO GUZMAN BENAVIDES y/o Licenciada SIRIA MONTES PARRA, en su carácter de Apoderados de los C.C. ARNOLDO y VICENTE CARREÓN RENTERíA, según lo acredita con la documental que anexa, otorgada ante la fe del Notario Público Número 05, Licenciado MANUEL MARTINEZ GONZÁLEZ, personalidad que acredita y se le reconoce para actuar en los presentes autos, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de GRACIELA EUGENIA OCHOA CUNNINGHAM; MARIA DEL CARMEN OCHOA CASTILLO en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del C. EDMUNDO CASTILLO ACUÑA quienes pueden ser emplazadas a Juicio en Calle Paraguay Número 253 Sur de la Colonia Partido Romero; Notario Público Número 18, LICENCIADO JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN, con domicilio oficial conocido en el Edificio Nafta, ubicado en Avenida Lerdo y Malecón de esta ciudad y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, con domicilio oficial conocido en el Edificio de Gobierno ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacersele saber al demandado que las exepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliacion y depuracion procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio y personas que cita en su escrito.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. Licenciado GUILLERMO GUZMAN BENAVIDES, con su escrito recibido el día dieciocho de febrero del presente año, visto lo solicitado, se le tiene aclarando que el nombre correcto de la codemandada MARIA DEL CARMEN OCHOA CASTILLO en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del C. EDMUNDO CASTILLO ACUÑA; es el de MARIA DEL CARMEN CASTILLO OCHOA en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del C. EDMUNDO CASTILLO ACUÑA, la anterior aclaración se hace para todos los efectos legales conducentes, formando parte el presente aucerdo como parte integral del auto de radicación.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiera lugar.

El Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO

5581-74-76-78

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1005/2009 relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por WILLIAM ERNESTO ESTRADA DOMINGUEZ Y BLANCA NATALIA SAENZ ACOSTA, y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se; R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento. SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron WILLIAM ERNESTO ESTRADA DOMINGUEZ Y BLANCA NATALIA SAENZ ACOSTA, en fecha tres de noviembre del año dos mil tres, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Lomas de la Hacienda, Delegación de Atizapan de Zaragoza, Ciudad de México, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare exámen médico que acredite

que no está embarazada. TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asímismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de lo Familiar en Turno de la Delegación de Atizapan de Zaragoza, México, para que en auxilio a la labores de este Tribunal, se sirva girar oficio al Oficial del Registro Civil de Lomas de Hacienda, Delegación de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, para que en los términos de los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado de Chihuahua, proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada el día tres de noviembre del año dos mil tres, con el número 00466, folio 45485, libro 03, oficialía 02, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluído, tal y como lo dispone el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.- Queda terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado. SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua Chihuahua, a veinticinco de agosto de dos mil nueve, la Secretaria hace constar que el término para recurrir la resolución pronunciada en fecha trece de agosto del año en curso, inició el día dieciocho y concluyó el día veinticuatro del mes y año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por los SEÑORES WILLIAM ERNESTO ESTRADA DOMINGUEZ y BLANCA NATALIA SAENZ ACOSTA, recibido el día veinticuatro de los corrientes, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día trece de agosto del año en curso, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5582-74

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Gdes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS los autos para resolver en definitiva el procedimiento de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por CARLOS MARIO HERNÁNDEZ CONTRERAS Y SUSANA FLORES GÓMEZ, tramitado bajo el expediente número 164/2009 del Índice de Asuntos de este Juzgado y:

R E S U L T A N D O S
C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se; R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de Divorcio Voluntario. SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes, el cual obra a foja dos del sumario. TERCERO .- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron CARLOS MARIO HERNÁNDEZ CONTRERAS Y SUSANA FLORES GÓMEZ, el día veintidós de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, quedando aquellos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite que no se encuentra en estado de gravidez, de conformidad a lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación

de la sociedad conyugal, según lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. CUARTO .- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento Oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo, todo ello de conformidad con los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De igual forma y toda vez que los solicitantes contrajeron matrimonio en Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, gírese atento Oficio al Oficial del Registro Civil de aquella localidad, debiendo anexar el certificado de ingresos correspondiente, relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 141 (cinto cuarenta y uno), folio 102 (ciento dos), Libro 05 (cero, cinco) de la Oficialía número Dos del Registro Civil de Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

NOTIFÍQUESE.-

Así lo resolvió y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibidos el escrito presentado en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las once horas con dieciocho minutos del día treinta y uno de agosto del presente año, signado por CARLOS MARIO HERNÁNDEZ CONTRERAS, compareciendo por sus propios derechos, téngasele manifestando su absoluta conformidad en el fallo del día diecisiete de julio del año en curso, por lo que se declara que la misma ha causado Ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar. Dése cumplimiento al resolutivo cuarto de la referida sentencia, debiéndose agregar a los' oficios ordenados copia certificada de la resolución y del presente auto, así como los certificados de ingresos correspondientes al pago de publicación de sentencia, anotaciones marginales y levantamiento del acta de divorcio correspondiente. Expídasele a su costa, copia certificada por duplicado de lo que señalan en su escrito de cuenta. De igual forma, hágasele la devolución de los documentos originales anexados a la demanda inicial, previa toma simple de razón que de su recibo se deje en autos. Lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

5593-74

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primera Instancia Mixto
Distrito Judicial Arteaga
Chínipas, Chih.

Chínipas de Almada, Municipio de Chínipas Distrito Judicial Arteaga, Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente 05/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FRANCISCO DEL ROSARIO y RAMON SOCORRO ambos de apellidos DIAZ REY en contra de ANTONIO DIAZ: y:

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- El actor si acreditó su acción en contra de el demandado ANTONIO DIAZ. TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de los C.C. FRANCISCO DEL ROSARIO y RAMON SOCORRO ambos de apellidos DIAZ REY respecto a los predios inscritos a mayor superficie bajo el número setenta y tres, del libro número dos, de la Sección Primera, folios del 254 doscientos cincuenta y cuatro, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Arteaga. CUARTO.- No se hace condena en costas. QUINTO.- Toda vez que el presente juicio se constituyó en rebeldía, notifíquese la presente sentencia a la demandada por medio de edictos publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO. Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante el C. Licenciado FRANCISCO BALDERAS ARROYO Secretario de Acuerdos con quie actúa y da fe. DOY FE.

C. LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO
Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Chínipas de Almada, Chihuahua.

5594-74

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primera Instancia Mixto
Distrito Judicial Arteaga
Chínipas, Chih.

Chínipas de Almada, Municipio de Chínipas, Dsitrito Judicial Arteaga, Estado de Chihuahua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente 18/2009, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los señores SABINA INÉS MEDINA GIRÓN y DIMAS GABRIEL OCHOA CASTRO; y:

R E S U L T A N D O S

C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto y razonado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio por Mutuo consentimiento. SEGUNDO.- Se declara disuelto el vinculo matrimonial que une a los señores SABINA INÉS MEDINA GIRÓN y DIMAS GABRIEL OCHOA CASTRO, cuyo matrimonio fue celebrado el día seis de marzo del año dos mil seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil Número Seis en Chucarit, Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora. TERCERO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la cónyuge mujer no podrá hacerlo sino después de trascurridos trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada de conformidad con lo señalado por el artículo 257 del Código Civil. CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes promoventes, en los términos acordados en el considerando quinto de esta resoluciòn. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Asímismo, gírese la notificación correspondiente al Oficial del Registro Civil de la población de Chucarit, Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora, a fin de que previo pago de los derechos correspondientes se sirva realizar las anotaciones respectivas en el acta número 13 (trece), libro 01 (uno), de la sección de matrimonios de esa oficina a su cargo y levante el acta de Divorcio que corresponda; Igualmente gírese oficio respectivo al Oficial del Registro Civil de Naica, Chihuaha a efectos de que haga la anotación marginal correspondiente al acta de nacimiento de la C. SABINA INÉS MEDINA GIRÓN, que obra registrada con el número 162 (ciento sesenta y dos) a folio 57 (cincuenta y siete) del libro 37 (treinta y siete) en la Oficialía número 02 (dos)., Asímismo gírese oficio respectivo al Oficial del Registro Civil de esta localidad de Chínipas de Almada, Municipio de Chínipas, Estado de Chihuahua, para que realice la anotaciones marginales en el acta de nacimiento número 51 (cincuenta y uno), asentada en el libro número 33 (treinta y tres), a folio número 196 (ciento noventa y seis) donde obra inscrito el nacimiento de DIMAS GABRIEL OCHOA CASTRO. SEXTO.-. No se hace condena a costas. CUMPLASE.

NOTIFIQUESE.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. Licenciado MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Primera Instancia Mixto, del Distrito Judicial Arteaga, por y ante el C. LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO, Secretario de Acuerdos, con quien se actúa y da fe. DOY FE.

El Secretario de Acuerdos de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Arteaga.

LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO.

5597-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 15 de mayo de 2009, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCÍA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 26290, del volumen 953 novecientos cincuenta y tres del protocolo que lleva esta Notaría, comparecieron los señores: MARIO ALBERTO, LUIS JAVIER, SILVIA, MARGARITA y VERÓNICA de apellidos CUEVAS DOMÍNGUEZ, así como el señor JORGE ALBERTO CUEVAS SOTELO;

por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARGARITA DOMÍNGUEZ GARCIA, persona que falleció en esta ciudad, con fecha 30 de noviembre de 2005, de conformidad con los artículos 632, 633 634 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al de cujus.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado; para el caso de que existan personas que se sientan con derecho, acudir a la Notaría a mi cargo; cuyo domicilio es Calle Allende número 500 de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, 20 de mayo de 2009.

EL Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS. 5595-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de mayo de 2009, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCÍA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante acta notarial número 27201, del libro 23 de actos fuera de protocolo que lleva esta Notaría, comparecieron los señores: MARIO ALBERTO, LUIS JAVIER, SILVIA, MARGARITA y VERÓNICA de apellidos CUEVAS DOMÍNGUEZ, por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes de la señorita LAURA CUEVAS DOMINGUEZ, persona que falleció en esta ciudad, con fecha 29 de enero de 2007, de conformidad con los artículos 632, 633 634 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al de cujus.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado; para el caso de que existan personas que se sientan con derecho, acudir a la Notaría a mi cargo; cuyo domicilio es Calle Allende número 500 de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, 20 de mayo de 2009

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

5596-74-76

-0-

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua., 11 de septiembre de 2009.

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica. Que en los términos de lo previsto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 1° primero de agosto del 2009 dos mil nueve, comparecieron ante mí los señores JOSE ALFREDO GONZALEZ MALDONADO, MARIA DE LA LUZ GONZALEZ MALDONADO, JESUS ARMANDO GONZALEZ MALDONADO, JUAN ANTONIO GONZALEZ MALDONADO y MARIA GRACIELA GONZALEZ MALDONADO, esta última por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de la señora MARTHA ELENA GONZALEZ MALDONADO y EUTIMIA MALDONADO MENDOZA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ quien falleció en esta ciudad el día primero de marzo del año dos mil cinco.

Este aviso se pública 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

5606-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. FELICITAS GUERRERO ARGUETA
Presente.

En el expediente número 1290/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SILVIA CASTRO VEGA y FRANCISCO RUIZ SANCHEZ, en contra de Jefe del Registro Público de la Propiedad, FELICITAS GUERRERO ARGUETA, existen dos autos que a la letra dicen:

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-, Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARTIN AGUILAR PERON, el día trece de agosto del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado el día catorce del mismo mes y año, a las diez horas con diez minutos. Visto lo solicitado, y por ser el estado procesal de los autos, se abre el período probatorio por el término de treinta días comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 y 499 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe." Rúbricas.

ACUERDO:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE. -

Visto de nueva cuenta, el auto que antecede, que se omitió acordar la publicación de los edictos de notificación en los tableros de avisos que para tal efecto se llevan en este Tribunal, a que se refiere dicho auto, se acuerda: publíquese en los tableros de avisos de este Tribunal los edictos de notificación a que se refiere el auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, debiendo formar el presente acuerdo parte integral de dicho proveído, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 d) y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe." Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 01 de septiembre de 2009

C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5613-74-76

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A LAURA ELENA SANCHEZ VERDIN.

En el expediente número 776/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LAURA ELENA SANCHEZ VERDIN, obran dos autos que a la letra dicen:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de junio del año dos mil nueve, presentado por el LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LAURA ELENA SANCHEZ VERDIN la radicación del expediente 776/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía Ordinaria Civil las prestaciones que indica en su escrito de demanda y que se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo

anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 248 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-Así lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día diecinueve de junio del año en curso, presentados por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ en su carácter de Apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la vía Ordinaria Civil en contra de LAURA ELENA SÁNCHEZ VERDIN, con domicilio en la calle de los Chamulas número 7917 del Fraccionamiento Unidad Nacional de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Vicente Guerrero número 1210-C Altos, de la colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las LICENCIADAS RAQUEL PEDROZA PEÑA Y/O MYRNA GARCIA VALENZUELA Y/O GUILLERMO DE LOS RIOS LOYA Y/O MARICARMEN SÁNCHEZ MORENO Y/O JOSE DAVID FLORES SÁNCHEZ Y/O JENNY KARINA NAVA LEDESMA Y/O ESPERANZA LOPEZ ORTIZ Y/O ARMANDO MALDONADO GOMEZ Y/O COLUMBA MARTINEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y/O FEDERICO EMILIANO GAYTAN HIDALGO Y/O RAUL HERNÁNDEZ CEPEDA Y/O RICARDO SÁNCHEZ LOPEZ Y/O ORASEMA FABIOLA GARCIA JOSE Y/O OSCAR AGUILAR SANDIN Y/O SILVIA MARIN COLIN Y/O PAOLA IBARRA DE LA O. Y/O JUAN CALROS PEREA H. Y/O BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ Y/O C.P.D. KARLA HATSUMI GONZALEZ OLIVAS Y/O AKATZUKY GISELLE ARIKADO DE LA RIVA. Por último, hágasele devolución de la documental que indica, previa copia certificada que de la misma se deje en autos.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Lo que se publica para los efectos legales ha que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 25 de junio del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5611-74-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante escritura publica número 6,530 del volumen ciento noventa y nueve del protocolo abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 22 de julio del año en curso, hice constar la comparecencia de la señora MARINA ONTIVEROS GUTIERREZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de FERNANDO ZAVALA ENCINAS.

Así mismo mediante acta número 10,139 del libro número once de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela

Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 28 días del mes de agosto del año 2009.

Atentamente

Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo. LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR.

5618-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 28,035 (veintiocho mil treinta y cinco), del volumen 600 (seiscientos), del protocolo abierto ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve, ante la fe del suscrito Notario, comparecieron la señora MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ, (también conocida como MARIA DE LOURDES ACEVES VENEGAS DE DOMINGUEZ) y la señora MARIA DE LOS ÁNGELES VENEGAS VALENZUELA DE ACEVES (también conocida como MARIA VENEGAS VALENZUELA DE ACEVES), con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la iniciación de la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FERNANDO ACEVES GUERRERO quien falleció en esta ciudad, el día diez de agosto de mil novecientos noventa y siete, habiéndome exhibido la partida de defunción correspondiente, y se me acreditó el interés de las comparecientes con las partidas del Registro Civil correspondientes, habiendo manifestado las comparecientes bajo protesta de decir verdad que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad en sus últimos años de vida; que no se tiene conocimiento de que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se considera a la señora MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ, (también conocida como MARIA DE LOURDES ACEVES VENEGAS DE DOMINGUEZ) como la única heredera de la sucesión, y a la señora MARIA DE LOS ÁNGELES VENEGAS VALENZUELA DE ACEVES (también conocida como MARIA VENEGAS VALENZUELA DE ACEVES), como la cónyuge supérstite; que no se tiene conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no se ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante escritura pública número 28,081 (veintiocho mil ochenta y uno), del volumen 601 (seiscientos uno), del protocolo abierto ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, ante la fe del suscrito Notario, y con la comparecencia del Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que la señora MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ, (también conocida como MARIA DE LOURDES ACEVES VENEGAS DE DOMINGUEZ), es la única heredera de dicha sucesión intestada, y la señora MARIA DE LOS ÁNGELES VENEGAS VALENZUELA DE ACEVES (también conocida como MARIA VENEGAS VALENZUELA DE ACEVES) , la cónyuge supérstite.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

5614-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura publica número 28,099 (veintiocho mil noventa y nueve), del volumen 601 (seiscientos uno), del protocolo abierto ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores ELVA NIÑO RAMIREZ, JOSÉ MARIA DELGADILLO NIÑO, JOSÉ ENRIQUE DELGADILLO NIÑO y JUAN DE DIOS DELGADILLO NIÑO, con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la iniciación de la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ MARIA DELGADILLO CONTRERAS, quien falleció en esta ciudad, el día treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, habiéndome exhibido la partida de defunción correspondiente, y se me acreditó el interés de los comparecientes con las partidas del Registro Civil correspondientes, habiendo manifestado los comparecientes bajo protesta de decir verdad que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad en sus últimos años de vida; que no se tiene conocimiento de que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se considera a los señores JOSÉ MARIA DELGADILLO NIÑO, JOSÉ ENRIQUE DELGADILLO NIÑO y JUAN DE DIOS DELGADILLO NIÑO, como los únicos herederos de la

sucesión, y a la señora ELVA NIÑO RAMIREZ, como la cónyuge supérstite; que no se tiene conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no se ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante escritura pública número 28,143 (veintiocho mil ciento cuarenta y tres), del volumen 602 (seiscientos dos), del protocolo abierto ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha siete de septiembre del año dos mil nueve, ante la fe del suscrito Notario, y con la comparecencia del Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los señores JOSÉ MARIA DELGADILLO NIÑO, JOSÉ ENRIQUE DELGADILLO NIÑO y JUAN DE DIOS DELGADILLO NIÑO, son los únicos herederos de dicha sucesión intestada, y la señora ELVA NIÑO RAMIREZ, la cónyuge supérstite.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

5615-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.
Presente.

En el expediente número 2002/08, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARTIN JUAN CHAVARRIA, en contra de MARIA .ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO. - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito que suscribe MARTIN JUAN CHAVARRIA, con la personalidad que tiene en autos, como lo solicita, y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora MARIA ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ, es procedente ordenar se le notifique juicio SUMARIO CIVIL promovido por el C. MARTIN JUAN CHAVARRIA en contra de MARIA ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (Diario de Juárez, Periódico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de tres días, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio, que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado, que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de procedimientos Civiles.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Publicado en la lista del día doce de junio del año dos mil nueve, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día quince de junio del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.-
LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.-
Secretario. Rúbricas. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de julio del 2009.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

5612-74-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 28,062 (veintiocho mil sesenta y dos), del volumen 600 (seiscientos), del protocolo abierto ordinario, otorgada con fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA MORENO, con el objeto de hacer constar:

I.- La tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO GARCÍA JIMÉNEZ, quien falleció en esta ciudad, el día trece de junio de mil novecientos noventa y ocho, exhibiéndome la partida de defunción y acreditando el interés en la herencia con la partida del Registro Civil correspondiente, y bajo protesta de decir verdad expresó que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tiene conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se considera la única heredera de la sucesión y que no tiene conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no ha iniciado la tramitación judicial de la intestamentaria.

Asímismo, mediante la escritura pública número 28,103 (veintiocho mil ciento tres), del volumen 601 (seiscientos uno), del protocolo abierto ordinario a cargo del suscrito Notario, con fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, con la audiencia del Ministerio Público se desahogó una información testimonial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO GARCÍA JIMÉNEZ, para acreditar que la solicitante es la única heredera de dicha sucesión intestada.

II.- La tramitación extrajudicial de la testamentaria a bienes de la SEÑORA MARÍA MORENO HERNÁNDEZ, reconociendo la validez del testamento público abierto, otorgado por la autora de la sucesión, en esta ciudad, mediante escritura pública número 1,698 (mil seiscientos noventa y ocho), volumen 78 (setenta y ocho), de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del suscrito Notario, aceptando la señora MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA MORENO, la herencia como única y universal heredera, estando conforme en la herencia y protestando el cargo de albacea y ejecutora testamentaria, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

5616-74-76

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 408/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional, de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de SILVIA BENCOMO ORTEGA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día veintiséis de agosto de dos mil, nueve, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble embargado, consistente en: Casa habitación unifamiliar en condominio ubicada en calle Garcilaso de la Vega número 14701 vivienda 39, condominio H-3 prototipo E-3 del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, inscrito bajo el número 69, a folios 71 del libro 3461 de la Sección Primera y bajo el número 13, a folios 13 del libro 1301 de la Sección Segunda, ambos del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días así Como en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $298,236.13 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.) Y como postura legal la suma de $198,824.08 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio Civil así como exhibir identificación oficial debiendo además, señalar con precisión en el certificado de depósito

en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintiocho de agosto de dos mil nueve, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 01 de septiembre de 2009.

C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

5605-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1372/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL,. en contra de los CC. RAFAELA GUTIERREZ NUÑEZ, CARLOS ANTONIO ALGABA GUTIERREZ y LA MORAL DENOMINADA AGUAS KABALA S..A., DE C.V. se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día diecinueve del actual, presentado por el C. LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, téngasele haciendo las manifestaciones, a que se refiere su ocurso de cuenta y atento a las mismas, se le tiene en tiempo y forma interponiendo recurso de revocación en contra del auto de fecha CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, publicado con el número 101 de lista, en los términos a que aluden en su escrito de cuenta, ahora bien, considerándose fundados los agravios esgrimidos se resuelve de plano el medio de impugnación planteado, sin necesidad de oír a las partes. Por lo que, en base a los artículos 815 y 817 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el auto, queda en los términos siguientes:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado., el día diez del actual, presentado por el C. LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la documental pública que anexa a su promoción, la cual se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Asímismo y dadas las razones que expone, toda vez que los avalúos presentados en autos no fueron objetados por las partes, se aprueban los mismos y procédase al remate de cincuenta por ciento (50%) de los bienes gravados en autos, en primera pública almoneda, consistente en el cien por ciento (100%) de la finca urbana, ubicada en la calle González Ortega número 3913 de la colonia Las Granjas en esta ciudad. Con superficie de 225.00 metros cuadrados, la cual obra bajo inscripción 1063, a folio 63, del libro 1942, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,091,375.00 (UN MILLON NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la cantidad de 727,583.33 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código Comercio.

NOTIFIQUESE:-

Así lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quién actúa y da fe. Doy Fe.

Publicado en la lista del día veintiuno de agosto del año dos mil nueve, con el número 89. Conste. Surtió sus efectos el día veinticuatro de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. 5580-74-75-76

-0-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

Chihuahua, Chih., septiembre 12 del 2009.

Por acuerdo del Consejo de Directivo se convoca a una Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de asociados del "CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, A.C.", que tendrá verificativo el día 08 de octubre del 2009 a las 18:00 horas, en el Salón Diamante del Hotel Westin Soberano de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación del Informe del Consejo Directivo por el ejercicio social 2008.

2. Presentación de Estados Financieros por los ejercicios social 2008.

3. Presentación del informe del Comisario de la Asociación.

4. Ratificación de los actuales asociados.

5. Presentación de la propuesta para el nuevo Consejo Directivo.

6. Aprobación y en su caso, ratificación de los actos realizados por el Consejo Directivo por el período del informe.

7. Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Atentamente

Presidente del Consejo Directivo Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad A.C. LIC. FEDERICO TERRAZAS BECERRA.

5634-74

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por acta Notarial, celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 31892 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 26 del mes de agosto del año 2009, ante mí comparecieron los señores MARIA LETICIA, MABEL LORENZA CORAZON y JORGE todos de apellidos LOPEZ LARA, quienes solicitaron la radicación y tramitación de las sucesiones intestamentarias acumuladas a bienes de los señores MARIA ELENA LARA KALDARAS y VICTOR MANUEL LOPEZ REYES, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la primera de ellos falleció en esta ciudad a los 2 dos días del mes de marzo del 2004 y el señor VICTOR MANUEL LOPEZ REYES falleció en esta ciudad a los 16 dieciséis días del mes de octubre del 2005 dos mil cinco; Que a los autores de la sucesión le sobreviven sus tres hijos de nombres MARIA LETICIA, MABEL LORENZA CORAZON y JORGE todos de apellidos LOPEZ LARA y que no existen parientes más cercanos; 2) Que por acta notarial celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 31948 del libro de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 7 de septiembre del 2009 dos mil nueve, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer los autores de la sucesión, no dejaron disposición testamentaria. Todo lo anterior, se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución No. 9. dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la ultima publicación sea ésta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Diario".

Atentamente,

Hgo. del Parral, Chih., septiembre 8 del 2009.

El Notario Público Número Cinco LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

5619-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. CHARLES JOSEPH DROCCO

En el expediente número 786/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALEIDA ALCÁZAR REYES en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de edictos, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, más de los señalados en el auto de radicación en virtud de que el emplazamiento es por medio de edictos, de contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a catorce de mayo del año dos mil nueve.- Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presentó la señora ALEIDA ALCÁZAR REYES, en este Tribunal el día doce de mayo del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la Vía Especial, y se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor CHARLES JOSEPH DROCCO, y reclamándole también, las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno.- Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de la parte demandada señor CHARLES JOSEPH DROCCO, que es el ubicado en la Calle Colombia, número 365, altos 14, de la Colonia Partido Romero de esta ciudad, para que con las copias simples de Ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y lo prevenga para que dentro del término de tres días, conteste la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal.- Dése vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal.- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta. Por otra parte, en virtud de que la copia certificada de la cédula profesional del C. Licenciado ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, fue extraída del sistema de digitalización de cédulas profesionales, con la que se ordena dar vista a su contraria, por un término de tres días, para que manifieste lo a que su interés legal convenga; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al C. Licenciado ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como autorizado por la señora ALEIDA ALCÁZAR REYES, para que en su nombre y representación pueda promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, alegar en las audiencias, y facultarlo para cualquier acto que tenga que realizar el profesionista anteriormente mencionado, en defensa de los derechos de su autorizante. Además, deberá de respetar las limitaciones que se le imponen de acuerdo a la Ley, las cuales consisten en no poder sustituir la autorización delegar facultades, desistirse de la acción, desistirse de la demanda, desistirse de las excepciones de los recursos, no podrá celebrar convenio, ni transigir o comprometerse en árbitros. Asímismo, se tiene al profesionista mencionado, como autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, según lo previsto por el artículo 118 del Código Adjetivo.- NOTIFIQUESE.- Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciocho de agosto del año dos mil nueve.- A sus autos el escrito que presenta el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, autorizado en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado por la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecisiete de agosto del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos al demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes, se concluye que efectivamente la parte actora, señora ALEIDA ALCAZAR REYES, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre CHARLES JOSEPH DROCCO, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos,

que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.

NOTIFIQUESE POR EDICTOS: Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Cd. Juárez, Chih., a 24 de agosto del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos C. LIC. MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

5620-74-76-78

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos JUAN FRANCISCO PORTILLO ARIAS E IDA ELIZABETH RIOS ZAVALA. Expediente número 717/2009.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
Por lo expuesto y fundado se RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JUAN FRANCISCO PORTILLO ARIAS E IDA ELIZABETH RIOS ZAVALA, celebrado el día once de agosto del año dos mil tres, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Ciudadano Oficial 17 del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 591, visible a folios 157, del libro 62, de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, mismo que obra transcrito en el considerando respectivo de esta sentencia, formando parte de la misma, y quedan obligados sus celebrantes a darle debido cumplimiento en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al Ciudadano Secretario de Finanzas del Estado para que proceda a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénese a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.
Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el diecisiete de agosto del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente

número 717/2009 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de agosto del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el dieciséis de julio del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE. 5621-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, certifica: Que mediante escritura 36886 de fecha 29 de julio de 2009, otorgada en esta Notaría, comparecieron los señores JORGE ALFONSO RUIZ DEL HOYO REJON, LYDA JOSEFINA RUIZ DEL HOYO REJON, FERNANDO MARTINEZ RUIZ DEL HOYO, éste último en lo personal y en su carácter de apoderado de los señores MANUEL ALFONSO MARTINEZ RUIZ DEL HOYO, GERARDO MARTINEZ RUIZ DEL HOYO Y LORENA MARTINEZ RUIZ DEL HOYO, a iniciar la tramitación extrajudicial de la testamentaría de la señora MARIA LUISA RUIZ DEL HOYO REJON, quien nombró al primero citado albacea de su sucesión, aceptando éste el cargo y tomando la protesta del mismo en dicho acto, a la segunda mencionada como legataria y a los cuatro últimos como únicos y universales herederos de todos sus bienes. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. Conste.

El Notario Público Número Veintiocho LIC. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER. 5629-74-76

-0-

Extracto de los acuerdos de fusión tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ZETA GAS DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V., celebrada el 10 de junio del 2009.

I.- Aprobar la fusión de CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. de C.V., como fusionante con ZETA GAS DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V., como fusionada.

II.- Aprobar el balance de la sociedad, presentado al 31 de mayo del 2009, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusiona ZETA GAS DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V., con CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta última y desapareciendo la primera.

SEGUNDO.- CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de ZETA GAS DE NUEVO LEON, S.A. de C.V. Como consecuencia de lo anterior, CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., subsistirá a ZETA GAS DE NUEVO LEON, S.A. de C.V., como propietaria de todos los contratos que haya celebrado; los pasivos de la fusionada serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la fusionada.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y por ende conviene en pagar todas las deudas que ésta última tenga frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de la fusionada, entregando a éstos cien acciones de la fusionante, por cada acción de la fusionada que éstos entreguen.

JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ. Delegado.

5627-74

-0-

Extracto de los acuerdos de fusión tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SUPER GAS, S.A. DE C.V., celebrada el 10 de junio del 2009.

I.- Aprobar la fusión de CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. como fusionante con SUPER GAS, S.A. de C.V., como fusionada.

II.- Aprobar el balance de la sociedad, presentado al 31 de mayo del 2009, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusiona SUPER GAS, S.A. de C.V., con CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta última y desapareciendo la primera.

SEGUNDO.- CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. de C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de SUPER GAS, S.A. DE C.V. Como consecuencia de lo anterior, CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., subsistirá a SUPER GAS, S.A. DE C.V., como propietaria de todos los contratos que hayan celebrado; los pasivos de la fusionada serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la fusionada.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y por ende conviene en pagar todas las deudas que ésta última tenga frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de la fusionada, entregando a éstos una acción de la fusionante, por cada acción de la fusionada que éstos entreguen.

JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ. Delegado.

5626-74

-0-

Extracto de los acuerdos de fusión tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., celebrada el 10 de junio del 2009.

I.- Aprobar la fusión de CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. de C.V., como fusionante con SUPER GAS, S.A. DE C.V., y ZETA GAS DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V., como fusionadas.

II.- Aprobar el balance de la sociedad, presentado al 31 de mayo del 2009, el cual se aprueba a efecto de que sirva de base para la fusión.

III.- Aprobar la fusión de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se fusionan; SUPER GAS, S.A. de C.V., y ZETA GAS DE NUEVO LEON, con CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta última y desapareciendo las primeras.

SEGUNDO.- CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. de C.V., como fusionante, absorberá todo el activo, propiedades y derechos, y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de SUPER GAS, S.A. DE C.V., y ZETA GAS DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V. Como consecuencia de lo anterior, CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A. de C.V., subsistirá a SUPER GAS, S.A. DE C.V., y ZETA GAS DE NUEVO LEON, S.A. de C.V., como propietaria de todos los contratos que hayan celebrado; los pasivos de las fusionadas serán aceptados como suyos por la fusionante, quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estará constreñida a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de las fusionadas.

TERCERO.- La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de las fusionadas y por ende conviene en pagar todas las deudas que éstas últimas tengan frente a terceros.

CUARTO.- Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de las fusionadas, suscrito y pagado por los accionistas que aparecen como tales en el libro del Registro de Accionistas de las fusionadas, entregando a estos una acción de la fusionante por cada una de las acciones que entreguen los accionistas de SUPER GAS, S.A. DE C.V., y cien acciones de la fusionante por cada una de las acciones que entreguen los accionistas de ZETA GAS DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.

QUINTO.- Los estatutos de la sociedad fusionante no sufrirán modificación alguna, los que se ratifican para todos los efectos legales correspondientes.

JUAN MANUEL ZAVALA GONZÁLEZ. Delegado.

5625-74

-0-

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

En el expediente número 772/06, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por la C. MARIA DEL SOCORRO MURGUIA NAVARRO en contra del C. CRISOSTOMO LUIS LARA GANDARA. obra un auto que a la letra dice: HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE . Por presentada la C. MARIA DEL SOCORRO MURGUIA NAVARRO, con su escrito recibido ante este Tribunal a través de la Oficialía de turnos el día veintiocho de agosto del año en curso a las catorce horas con veintinueve minutos, y atento a lo que solicita, respecto de su primera petición, digásele que se este a la constancia visible a fojas ciento setenta y tres de antecedentes, de conformidad con los artículos 94, 96 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en cuanto a su segunda petición se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y Tableros de Avisos del Juzgado de Primera Instancia de Camargo, Chih., sirviendo de base para el remate del bien inmueble consistente en el 50% (cincuenta por ciento), de la casa habitación ubicada en la calle Juan Escutia número 319, colonia Ampliación Fundo Legal de Camargo, Chih., con una superficie de 650.00 metros cuadrados, Inscrita bajo el número 28, a folios 5, del libro 270 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Camargo, la cantidad de $378,250.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la base para el remate y como postura legal la cantidad de $252,166.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores. Así mismo, de conformidad con el artículo 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno de Camargo, Chih., para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos ordenados en este proveído, en los Tableros de Avisos de ese H. Tribunal, además de notificar a la señora CONSUELO MUÑOZ MENDOZA DE LARA, con domicilio en la calle Juan Escutia número 319, colonia Ampliación Fundo Legal de esa ciudad, el contenido de este auto, asi como el diverso de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, para los efectos legales que se indican.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo; No Reelección.

Hgo. del Parral, Chih.

El C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA. Secretario del Juzgado Primero Civil Distrito Judicial Hidalgo.

5609-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 803/2004 relativo a la terceria excluyente de dominio promovido por MYRNA TERESA GONZALEZ MOLINA DE DE LAS CASAS, en contra de el LICENCIADO SERGIO A. GRAJEDA GOMEZ, en su carácter de apoderado de JOSE LUIS PEREZ NAVARRETE, en su carácter de ejecutante; y en contra de LUIS RAUL DE LAS CASAS CADENA, como ejecutado; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.

Agréguese el escrito recibido en el buzón del Supremo

Tribunal de Justicia en el Estado a las seis horas con treinta y seis minutos del día diecinueve de agosto del año en curso, por el Licenciado SERGIO A. GRAJEDA GOMEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, se le tiene promoviendo recurso de revocación en contra del auto dictado el doce de agosto este año, publicado el día hábil siguiente con el número treinta y siete, el cual se admite, por no estimarse necesario oír a las partes, resolviéndose de plano en los siguientes términos. En concepto del Tribunal resulta procedente la revocación solicitada en virtud de que, efectivamente, como lo aduce el inconforme, el bien inmueble objeto de la segunda almoneda a que refiere dicho auto se encuentra localizado en Satevó, Chihuahua, se concede la revocación del acuerdo objeto del recurso, para que quede de la siguiente manera:

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las once horas con veinticinco minutos del día siete de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado SERGIO A. GRAJEDA GOMEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en Segunda Almoneda del bien inmueble gravado, con un veinte por ciento de rebaja del precio que sirvió de base para el remate, consistente en predio denominado Rancho Mendoceño, ubicado en el Municipio de Satevó, Chihuahua, inscrito con el número 421, folio 24 del Libro 2020 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1,949,200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $1,299,466.66 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento despacho, con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Satevo, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS ILEGIBLES. Publicado en la lista del día veinticinco de agosto del año dos mil nueve, con el número __51 __ . Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 09 de septiembre del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ

5608-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente número 98/07, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. ROGELIO VARELA CARMONA MANDATARIO del SR., HECTOR EFRAIN DURAN FLORES, EN CONTRA DE PATRICIO SANCHEZ PORRAS Y AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ DE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.

CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito del C. LIC. ROGELIO VARELA CARMONA, recibido el día siete de septiembre del año en curso, y atento a lo que solicita se fijan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo que se procede a sacar a remate los bienes inmuebles ubicados en 1.Predio rústico de terreno temporal ubicado en Julimes, Chihuahua entre las labores denominadas “La Sabaneta” con superficie de 37-05-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 950.00 metros con propiedad del señor PABLO RAMÓN PANDO T; al sureste en 410.00 metros con propiedad de los señores R. CARNERO, G. CARRASCO y J.M. CARRASCO; al suroeste en 950.00 metros con propiedad de MANUEL CARDONA y terreno municipal; y al noroeste en 410.00 metros con panteón municipal, inscrito bajo el número 85 a folio 173 del libro 147 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este

Distrito Judicial. de fecha 23 de noviembre de 1972. 2.- Fracción de terreno de temporal ubicado en Julimes, Chihuahua, terreno que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Por el norte con 125.0000 metros con terreno municipal; poniente con 850.0000 metros con terreno municipal; por el sur con 125.0000 metros con sucesores de MARCOS CARRASCO y al oriente con 850.0000 metros con Sucesores de JOSE MARCOS CARRASCO, superficie de 10-20-00 hectáreas, inscrito bajo el número 15, a folios 5, del libro número 164 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial de fecha 05 de diciembre de 1975, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en este lugar del juicio así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate por lo que respecta al primer inmueble la cantidad de $2'076,425.00 (DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de $1'384,283.30 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Por lo que respecta al segundo de los inmuebles, sirviendo de base para el remate la cantidad de $911,825.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de $607,883.32 (SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Y toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en Julimes, Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de Ciudad Meoqui, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos en la forma ordenada anteriormente. Con fundamento en el Artículo 729 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

Los bienes inmuebles que se sacan a remate son los descritos en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Delicias, Chih., a 09 de septiembre del 2009.

EL Secretario. LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.

5607-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 78/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMO NOE SOTO HOLGUÍN apoderado legal de LOS VEINTICUATRO CASAS GRANDES SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA por conducto de su representante legal CLAUDIS BOWMAN, se dictó un auto el cual a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Agréguese a sus autos el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con treinta y tres minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil nueve, signado por GUILLERMO NOE SOTO HOLGUÍN, promoviendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A. a través de su legitimo representante CLAUDIS BOWMAN, con las documentales públicas consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, todas de esta ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de GUILLERMO HOLGUÍN BUENO y BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑÓNEZ, probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A. , por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por

el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha tres de julio del año dos mil ocho, se promueve Juicio en la Vía Ordinaria Civil, mediante el cual GUILLERMO NOE SOTO HOLGUÍN apoderado legal de LOS VEINTICUATRO CASAS GRANDES, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA demanda a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A. DE C.V. CLAUDIS BOWMAN y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, por lo que se le concede un término de nueve días para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar y éste seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo: No Reelección
Nvo. Casas Grandes, Chihuahua. a 27 de agosto del año 2009.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. ALICIA JULIETA VILLAREAL TORRES

5636-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARGARITA CASTILLO DOMINGUEZ:
En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 408/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE DE JESUS REVELES SEDANO en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ SILVA y usted, con fecha diecisiete de junio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido un escrito del Licenciado IGNACIO A. BARRAGAN CHAVEZ, el día dieciséis de los corrientes, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, visto que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada MARGARITA CASTILLO DOMINGUEZ es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito del LICENCIADO IGNACIO A. BARRAGAN

CHAVEZ documento y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al ocursante, en su carácter de endosatario en procuración de JOSE DE JESUS REVELES SEDANO promoviendo juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de MARGARITA CASTILLO DOMINGUEZ y FRANCISCO RODRIGUEZ SILVA con domicilio en la Calle David Herrera Jordán número 2460, y/o Calle David Herrera Jordán esquina con República de Cuba y/o Calle Poza Rica número 5202 y/o Calle Ecuador esquina con Avenida Malecón y/o C, Ecuador y/o República de Cuba sin número, todos en esta ciudad, demandándoles el pago de la cantidad de $52, 000.00 dólares (CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de hacer el pago, como suerte principal, más intereses moratorios pactados y costas de juicio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1391, 1392, 1394, y 1396, y demás relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sírviendo este auto de mandamiento de ejecución en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio en esta ciudad, para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad reclamada como adeudo principal, más intereses vencidos, y de no efectuarlo embárguensele bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, y debiéndose señalar el lugar en donde se constituya la guarda si se le retuvieran bienes muebles. Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada que este Juzgado le concede el plazo de ocho días, para que ocurra ante el mismo a hacer pago de las prestaciones reclamadas, o se oponga a la ejecución sí tuviere excepciones que hacer valer, para lo cual se le entregarán las copias de la demanda, y demas documentos sellados y cotejados, así como cédula en la que se contenga la presente orden de embargo, y copia de la diligencia que se practique, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, que se publique en los estrados del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en el secreto del Juzgado el documento exhibido, a disposición de las partes y déjese en su lugar copia certificada del mismo. Se tienen por ofrecidas la pruebas que mencionan los promoventes de las cuales en su oportunidad se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran. Se tienen por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Francisco Márquez número 1866 Fraccionamiento Reforma en esta ciudad.

NOTIFIQUESE. -

Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.
Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 26 de junio del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

5630-74-76-78

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1796/08, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por MARIA DEL ROSARIO QUINTERO MUNGUIA Y HECTOR GRACIA GONZALEZ, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron MARIA DEL ROSARIO QUINTERO MUNGUIA Y HECTOR GRACIA GONZALEZ, en fecha treinta de agosto del año dos mil novecientos sesenta y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Obregón, Sonora, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no

tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese Exhorto con los insertos necesarios al Juez Primero de Primera Instancia de los Civil de Obregón Sonora, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva girar oficio al Oficial del Registro Civil de esa localidad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 371, que obra en el libro 2/1966, del año de 1966, levantada el día treinta de agosto del año dos mil novecientos sesenta y seis, y hecho lo anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado.

SEXTA.- Hágase la devolución del certificado de ingresos numero 2363828 correspondiente al pago de inscripción de divorcio en el Registro Civil, previa toma de razón que deje en autos, por las razones expuestas en el considerando IV de la presente resolución.

SÉPTIMO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.-DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a ocho de septiembre del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintisiete de agosto del año dos mil ocho, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintisiete de agosto del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.-DOY FE.

5635-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: LAURA LOPEZ y MARIA ISELA GALLEGOS RODRIGUEZ.

En el expediente número 1026/98, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de LOURDES MARGARITA ESPINOZA VILLEGAS, obra un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día primero de septiembre del año dos mil nueve, presentado por el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Junta de acreedores que se encuentra contemplada por el artículo 727 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se ordena citar a las acreedoras LAURA LOPEZ y MARIA ISELA GALLEGOS RODRIGUEZ,

por medio de edictos tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento de sus domicilios, y en virtud a que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogaron los diversos oficios a las autoridades gubernamentales. Hágaseles saber sobre la celebración de la Junta de Acreedores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Heraldo de Chihuahua y/o Diario de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole la hora y fecha en que ha de llevarse a cabo la aludida audiencia. Expídanse los respectivos edictos.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no comparecer el día y hora antes indicado, se tendrá por perdido el derecho que tienen para nombrar perito de su parte, con fundamento en el artículo 123 del Ordenamiento Procesal en consulta.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Lo que se pública de la presente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.

Chihuahua., Chih., a 04 de septiembre del 2009

La C. Secretaria del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5640-74-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante acta que se registró en el libro de registro de actos fuera de protocolo número siete, bajo el número 8,364 compareció el señor ALVARO MORENO LOYA, por sus propios derechos y además en su carácter de apoderado de los señores FRANCISCO, JUANA, LUZ ELENA, MARIA DEL REFUGIO, HORACIO y ARCELICA todos de apellidos MORENO LOYA, con el objeto de tramitar la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO MORENO ESPINOZA; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 14 de septiembre del 2009.

El Notario Público Número Veintitrés LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

5638-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante acta que se registró en el libro de registro de actos fuera de protocolo número siete, bajo el número 8,366 compareció el señor EDUARDO MARTINEZ CALDERON, por sus propios derechos y además en su carácter de apoderado de los señores EUTIMIO MARTINEZ REYES, JESUS, JOSE, EDUWIGES, SECUNDINO, HILARIA, MA. CRISTINA Y MARIA DEL SOCORRO, todos de apellidos MARTINEZ CALDERON, con el objeto de tramitar la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FRANCISCA CALDERON LAZCANO; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 14 de septiembre del 2009.

El Notario Público Número Veintitrés LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS. 5639-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 473/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ESTHER LUDIVINA QUIÑONEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Agréguese el escrito presentado por el C. JUAN IGNACIO GAMEROS HERNÁNDEZ, recibido el día diecisiete de agosto del año dos mil nueve, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda, del bien inmueble ubicado en calle Monte San Elías número 4701, Fraccionamiento Quintas Carolinas II etapa primera fase de esta ciudad, inscrito bajo el número 11, a folio 12, del libro 2766 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $ 362, 464.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $241,643.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quién actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO MARIA TERESA GARCIA MATA. - LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO. Rúbricas. - Doy Fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua., a 24 de agosto del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

5633-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: JOSE CARMEN CANALES SIMENTAL.

En el expediente número 1262/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por NARCISO MONTES GONZALEZ en contra de JOSE CARMEN CANALES SIMENTAL, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
Por recibido un escrito del C. LICENCIADO ALFREDO BARRAZA y anexos que al mismo acompaña, el día nueve de julio del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo pide, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente acuerdo por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.” Dos rúbricas.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., 16 de julio del 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5637-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 814/2004 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ endosatario en procuración de JAVIER TREVIÑO RUBIO en contra de ROSALBA PEDROZA MALDONADO y JOSE CARMEN PEDROZA MALDONADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día diecinueve de agosto del año en curso y en cuanto lo solicitado y en virtud de no haber sido impugnados los peritajes emitidos en autos procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 728,729,732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al Mercantil, publíquese en edictos anunciando en la forma legal la venta de los bienes inmuebles embargados por tres veces dentro del término de nueve dias en los estrados de este Tribunal, así como en un periódico de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno y finca urbana, ubicado en calle Benito Juárez numero 523 de la Colonia Morelos (Zaragoza) de esta ciudad, Lote 14 Manzana 33, con una superficie de 458.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: $143,973.12 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $95,982.08 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 04 de septiembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

5501-73-74-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 429/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GUILLERMO OMAR RUIZ NOGUIRA, por sus propios derechos, en contra de AMALIA DELGADO ZAMUDIO y Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado a las doce horas con veintiocho minutos del día once de agosto del año dos mil nueve, presentado por el Licenciado HECTOR JAVIER DOMINGUEZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a AMALIA DELGADO ZAMUDIO, la radicación del expediente 429/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos

que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que GUILLERMO OMAR RUIZ NOGUEIRA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446, del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

sí, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RÚBRICAS ILEGIBLES.

Publicado en la lista del día diecisiete de agosto del año dos mil nueve, con el número___22___. Conste.

Surtió sus efectos el día dieciocho de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua., a 19 de agosto del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

5450-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd Delicias, Chih.

SERGIO EDUARDO RODRIGUEZ ALVIDREZ
Presente.

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía de Divorcio Contencioso, promovido por ALMA ROSA JIMÉNEZ SERRATA en contra de SERGIO EDUARDO RODRÍGUEZ ALVIDREZ, expediente radicado con el número 305/2008, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de tres días más quince a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

Atentamente

Cd. Delicias, Chihuahua, 12 de junio del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

5420-72-74

-0-

"IMPAL DE CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.", EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 28 DE FEBRERO DE 2009
CIFRAS EN PESOS

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Caja	$380
Bancos	0
Deudores diversos	0
Documentos por cobrar	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	380
ACTIVO FIJO	
Equipo de oficina	0
Actualización del equipo de oficina	0
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	0
Actualización depreciación mobiliario y equipo de oficina	0
Estimación por deterioro del activo	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	**$380**
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO CIRCULANTE	
Proveedores	$0
Acreedores diversos	380
Impuestos por pagar	0
Aportaciones para futuros aumentos de capital	0
Acreedores diversos de capital	0
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	380
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	0
Actualización del capital social	0
Capital social variable	0
Resultado de ejercicios anteriores	0
Actualización de resultados acumulados	0
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital	0
Utilidad o pérdida del ejercicio	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
PASIVO MÁS CAPITAL	**$380**

Fecha de elaboración: 28 de Febrero de 2009

C.P. Lucio del Toro Reyes
Liquidador

5056-68-71-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha catorce de agosto del año dos mil nueve, inscrita bajo el número 7270 siete mil doscientos setenta del libro ocho de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MAURICIO SANDOVAL MONGE, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, lo que se hizo a solicitud de su cónyuge la señora RITA MONTOYA AREVALO y sus hijos ELISA, MYRNA LEONOR, IDALIA, MARIA EUGENIA, GABRIELA, LUZ ELENA, VICTOR MANUEL y ALEJANDRO todos de apellidos SANDOVAL MONTOYA; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 28 de agosto del 2009.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ Adscrito a la Notaría Pública No. 5.

5473-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 890/ 2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. JUAN VICTOR CINCO ORTEGA y MATILDE CONTRERAS HERNANDEZ DE CINCO, se dictó un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día cuatro del actual, presentado por el C. LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle HIDALGO DEL PARRAL número 1701-7 del fraccionamiento PARRAL en esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 96, a folios 101, del libro 3458, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y como postura legal la suma de $373,333.33(TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 728 y 732 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día seis de agosto del año dos mil nueve, con el número74. Conste.

Surtió sus efectos el día siete de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih. , a 21 de agosto del año 2009

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

5421-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 82/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. ELMA LYDIA VILLALOBOS en contra de los CC. LUZ MARIA RAMIREZ H. y CAYETANO VARELA GONZALEZ se dictó un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día quince del actual, presentado por el C. LIC. AARÓN A. ACOSTA CISNEROS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, ubicado en calle ALONSO de AVILA número 3009 del fraccionamiento MÁRMOL III en esta Ciudad, inscrito bajo el número 35 , a folios 36, del libro 2960, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $323,270.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $215,513.32 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Notifíquese el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.
publicado en la lista del día diecisiete de julio del año dos mil nueve, con el número 2. Conste.

Surtió sus efctos el día tres de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 07 de Agosto del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

5417-72

-0-

SUPER GAS SA DE CV
SGA830110P59
Carretera Panamericana Km. 17.5 S/N
Colonia Nuevo Hipódromo C.P. 32685 Ciudad Juárez Chihuahua

Balance General al 31 de Mayo de 2009

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja	36,357.25
Bancos	2,949,082.95
Documentos por cobrar	46,892.98
Clientes	3,587,995.40
Cuentas por cobrar filiales	4,827,923.00
Deudores diversos	53,921.09
Funcionarios y empleados	11,286.34
Estimación por cuentas incobrables	-147,365.92
Impuesto Sobre la Renta	317,047.60
Impuesto al Valor Agregado	8,396,383.22
Activo por otros impuestos	889,410.30
Almacén de gas	6,082,975.08
Almacén de materiales y refacciones	25,756.03
Pagos anticipados	250,051.36
TOTAL CIRCULANTE	**27,327,716.68**

FIJO

Terrenos	213,838.48
Act. de terrenos	1,151,301.26
Envases de gas en servicio	8,366,025.87
Act. de envases para gas en servicio	3,000,972.76
Dep. Acum. de envases para gas en servicio	-6,019,262.17
Act. Dep. Acum. de envases para gas en servicio	-2,457,973.33
Maquinaria y equipo	5,652,521.89
Act. de maquinaria y equipo	6,829,241.37
Dep. Acum. de maquinaria y equipo	-3,279,479.43
Act. Dep. Acum. de maquinaria y equipo	-6,407,674.36
Equipo de comunicación	398,600.91
Act. de equipo de comunicación	74,518.00
Dep. Acum. de equipo de comunicación	-331,012.95
Act. Dep. Acum. de equipo de comunicación	-68,651.76
Equipo de transporte	24,522,776.83
Act. de equipo de transporte	8,169,273.41
Dep. Acum. de equipo de transporte	-17,527,248.09
Act. Dep. Acum. de equipo de transporte	-7,537,386.09
Mobiliario y equipo de oficina	49,755.17
Act. de mobiliario y equipo de oficina	87,978.53
Dep. Acum. de mobiliario y equipo de oficina	-44,544.42
Act. Dep. Acum. de mobiliario y equipo de Oficina	-85,658.84
Equipo de cómputo	371,572.76
Act. de equipo de cómputo	125,191.61
Dep. Acum. de equipo de cómputo	-311,969.67
Act. Dep. Acum. de equipo de cómputo	-122,185.99
Edificios y construcciones	1,997,795.65
Act. de edificios y construcciones	9,472,263.22
Dep. Acum. edificios y construcciones	-1,513,503.78
Act. Dep. Acum. edificios y construcciones	-8,005,482.89
TOTAL FIJO	**16,771,593.95**

DIFERIDO

TOTAL DIFERIDO	**0.00**

OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

Otros activos a largo plazo	253,683.42
TOTAL OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	**253,683.42**
TOTAL ACTIVO	**44,352,994.05**

PASIVO

CORTO PLAZO

Pemex	5,670,308.35
Proveedores	841,821.02
Cuentas por pagar filiales	65,800,433.82
Acreedores	26,574.92
Provisión para gastos	-728.80
Impuesto Sobre la Renta	153,189.15
Impuesto al Valor Agregado	1,880,769.01
Pasivo por otros impuestos	157,967.15
PTU	98,456.56
Anticipo de clientes	61,804.87
TOTAL CORTO PLAZO	**74,690,596.05**

LARGO PLAZO

Depósitos en garantía	210,704.10
Pasivo por impuestos diferidos	735,538.69
TOTAL LARGO PLAZO	**946,242.79**
TOTAL PASIVO	**75,636,838.84**

CAPITAL

CAPITAL CONTRIBUIDO

Capital social fijo	1,200.00
Act. de capital social fijo	14,383,563.99
Capital social variable	1,950,800.00
Act. de capital social variable	675,789.00
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	**17,011,352.99**

CAPITAL GANADO

Reserva Legal	356,305.91
Act. de reserva legal	166,368.00
Resultado de ejercicios anteriores	-47,662,800.86
Act. de REA	-2,277,023.76
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	**1,121,952.93**
TOTAL CAPITAL GANADO	**-48,295,197.78**
TOTAL CAPITAL	**-31,283,844.79**
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	**44,352,994.05**

Rubèn Octavio Hernàndez Murillo
Representante legal

5622-74

CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA SA DE CV

RFC CGC820611U32
Carretera Panamericana Km 17.5 s/n
Colonia Nuevo Hipódromo CP 32685 Ciudad Juárez Chihuahua

Balance General al 31 de Mayo de 2009

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja	72,249.52
Bancos	2,596,803.94
Documentos por cobrar	337,383.49
Clientes	5,072,842.93
Cuentas por cobrar filiales	20,535,486.54
Deudores diversos	80,182.99
Funcionarios y empleados	11,186.78
Estimación por cuentas incobrables	-267,901.60
Impuesto Sobre la Renta	107,955.30
Impuesto al Valor Agregado	11,385,400.46
Activo por otros impuestos	217,971.71
Almacén de gas	8,037,066.65
Almacén de materiales y refacciones	361,772.04
Act. de Almacén de materiales y refacciones	1,888.55
Pagos anticipados	541,285.85
TOTAL CIRCULANTE	**49,091,575.15**

FIJO

Terrenos	28,186.08
Act. de terrenos	1,153,129.66
Envases de gas en servicio	18,392,134.41
Act. de envases para gas en servicio	8,808,172.90
Dep. Acum. de envases para gas en servicio	-14,358,005.03
Act. Dep. Acum. de envases para gas en servicio	-7,563,881.58
Maquinaria y equipo	4,359,949.59
Act. de maquinaria y equipo	36,082,609.48
Dep. Acum. de maquinaria y equipo	-3,765,825.90
Act. Dep. Acum. de maquinaria y equipo	-35,895,085.92
Equipo de comunicación	1,774,946.08
Act. de equipo de comunicación	804,125.80
Dep. Acum. de equipo de comunicación	-1,710,071.34
Act. Dep. Acum. de equipo de comunicación	-797,730.27
Equipo de transporte	37,069,515.77
Act. de equipo de transporte	38,285,362.86
Dep. Acum. de equipo de transporte	-29,562,740.89
Act. Dep. Acum. de equipo de transporte	-37,853,274.77
Mobiliario y equipo de oficina	509,473.88
Act. de mobiliario y equipo de oficina	675,084.04
Dep. Acum. de mobiliario y equipo de oficina	-408,631.08
Act. Dep. Acum. de mobiliario y equipo de Oficina	-651,504.99
Equipo de cómputo	2,542,523.92
Act. de equipo de cómputo	1,548,240.23
Dep. Acum. de equipo de cómputo	-2,540,210.18
Act. Dep. Acum. de equipo de cómputo	-1,547,858.14
Edificios y construcciones	8,735,033.29
Act. de edificios y construcciones	14,668,360.05
Dep. Acum. edificios y construcciones	-3,713,951.48
Act. Dep. Acum. edificios y construcciones	-12,178,476.63
TOTAL FIJO	**22,889,599.84**

DIFERIDO

TOTAL DIFERIDO	**0.00**

OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

Depósitos en garantía	280,986.06
Inversiones permanentes en acciones	718.64
Otros activos a largo plazo	208,042.54
TOTAL OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	**489,747.24**
TOTAL ACTIVO	**72,470,922.23**

PASIVO

CORTO PLAZO

Pemex	7,070,137.19
Proveedores	2,151,501.23
Cuentas por pagar filiales	67,970,695.29
Acreedores	160,024.18
Provisión para gastos	1,779,344.29
Impuesto Sobre la Renta	5,956.57
Impuesto al Valor Agregado	4,777,163.79
Pasivo por otros impuestos	1,256,752.98
Anticipo de clientes	179,829.81
TOTAL CORTO PLAZO	**85,351,405.33**

LARGO PLAZO

Depósitos en garantía	117,839.82
TOTAL LARGO PLAZO	**117,839.82**
TOTAL PASIVO	**85,469,245.15**

CAPITAL

CAPITAL CONTRIBUIDO

Capital social fijo	5,000.00
Act. de capital social fijo	18,299,718.44
Capital social variable	39,835,498.43
Act. de capital social variable	5,483,119.33
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	**63,623,336.20**

CAPITAL GANADO

Reserva Legal	846,185.58
Act. de reserva legal	395,102.77
Resultado de ejercicios anteriores	-79,063,070.14
Act. de REA	11,771,487.01
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	**-10,571,364.34**
TOTAL CAPITAL GANADO	**-76,621,659.12**
TOTAL CAPITAL	**-12,998,322.92**
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	**72,470,922.23**

Rubèn Octavio Hernández Murillo
Representante legal

5623-74

5623-74

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Judicial Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

En el expediente número 729/09, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por los C.C. JUAN DE DIOS CORRAL RIOS y MODEST A FLORES GONZALEZ, obra un auto que a la letra dice: Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, a veintiocho de agosto del año dos mil nueve.- Por presentados los C.C. JUAN DE DIOS CORRAL RIOS y MODESTA FLORES GONZALEZ, con su escrito y documentos que acompañan recibidos el día de hoy, a las diez horas con treinta minutos, por conducto de la Oficialía de Turnos adscrita a este Tribunal y como lo solicitan, se les tiene por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refieren en su escrito de cuenta, respecto de un predio rústico ubicado en las inmediaciones Rancho Noriega con una extensión de 3,4611.85 Hectáreas en el Municipio de Santa Bárbara, Chih., con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
1-2	S 16°09'38" E	115.2889 M.
2-3	S 57°48'43" W	64.4439 M.
3-4	S 58°31'39" W	63.8837 M.
4-5	S 55°52'46" W	49.5277 M.
5-6	S 57°44'05" W	120.2955 M.
6-7	S 88°45'39" W	18.7544 M.
7-8	S 88°49'27" W	7.8260 M.
8-9	N 10°06'22" E	28.1888 M.
9-10	N 00°34'32" E	48.8585 M.
10-11	N 47°36'41" E	13.0707 M.
11-12	N 07°42'25" W	82.8249 M.
12-13	N 65°57'52" E	177.8433 M.
13-1	N 68°44'44" E	85.6526 M.

SUPERFICIE TOTAL 3.9558 HAS.

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, en el tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de Santa Bárbara, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias el siguiente: la moral denominada MINERALES METALICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., de acuerdo a las colindancias anteriormente señaladas, así como al Registro Público de la Propiedad de Hidalgo del Parral, Chihuahua con domicilio en la Calle Mutualismo número dos, de esta ciudad y al Agente del Ministerio Público adscrito, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o posesión o en su caso se opongan a las presentes diligencias. En virtud de que los colindantes tienen su domicilio conocido en la población de Santa Bárbara, Chihuahua., se ordena enviar atento despacho al C. Juez Menor Mixto de dicha población, para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído. Por otra parte, se le tiene autorizando a los LICENCIADOS VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS y GLORIA IVONNE ORPINEDA QUIÑONEZ para que los representen judicialmente, con las facultades a que se refiere el primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, autorización que se les confiere en virtud de que dichos profesionistas tienen registrada su cédula en el sistema de digitalización de Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, bajo los números 1300834 y 1301526, lo que se hace constar para todas las consecuencias correspondientes, dándose vista a la diversa parte por el término de tres días para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho dos de la calle Mercaderes número doce, zona centro, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las C.C. MARTHA CECILIA FIERRO URRUTIA y/o ANGELA MARIA MOLINA SAENZ y/o BEATIRZ ADRIANA SALCIDO IZAGUIRRE, de conformidad con los articulos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. Doy fe. Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Hgo. del Parral, Chih., a

Secretario del Juzgado Primero Civil Distrito Judicial Hidalgo. El C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.

5610-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

Que en el expediente número 661/2009, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. JAIME HERNANDEZ BACA. Obra un auto que a la letra dice. HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Por presentado el C. JAIME HERNANDEZ BACA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha diez de agosto del año dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico de temporal llamado fracción "A", ubicado en el Rancho de Las Animas de esta Municipalidad. HECHOS: 1.- El 10 de mayo de 1970 el suscrito JAIME HERNÁNDEZ BACA, entré en posesión del predio rústico denominado fracción "A" ubicado en El Rancho de la Animas de esta Municipalidad por compra que le hice al Sr. Higinio Baca Torres, cuyo predio tiene una superficie de 17,280.489 metros cuadrados, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes, según el plano y su cuadro de construcción que acompaño. Al Norte colinda con Javier Alonso Iturralde Cordero; al Sur colinda con Blanca Olivia Morales Guillén y callejón de por medio; al Oriente colinda con Concepción Cordero Castillo y al Poniente colinda con Federico Duarte Fafutis, quienes tienen su domicilio respectivamente en Calle Diamante No. 10 de la Col. Fátima, Calle Lilas No.4 Barrio de España, domicilio conocido en el Rancho de Las Animas de esta Municipalidad y Calle 20 de Noviembre No.44, Col. Alta vista de esta ciudad y según su cuadro de construcción tiene las siguientes referencias:

LADO EST.	PV	RUMBOS	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	X
				1	2,984,580.0000	436,438.0000
1	2	S 10° 47'03.47" W	42.755	2	2,984,538.0000	436,430.0000
2	3	N 86°39'58.14" W	309.524	3	2,984,556.0000	436,121.0000
3	4	S 13° 34'13.56" E	29.833	4	2,984,527.0000	436,128.0000
4	5	N 78° 18'38.27" W	29.614	5	2,984,533.0000	436,099.0000
5	6	N 09°30'53.51" E	24.382	6	2,984,557.0468	436,103.0305
6	7	N 25° 00'36.41" E	66.157	7	2,984,617.0000	436,131.0000
7	1	S 83° 07'40.05" E	309.222	1	2,984,580.0000	436,438.0000

Asímismo, notifíquese a los colindantes Javier Alonso Iturralde Cordero; Blanca Olivia Morales Guillén; Concepción Cordero Castillo y Federico Duarte Fafutis, quienes tienen su domicilio respectivamente en Calle Diamante No. 10 de la Col. Fátima, Calle Lilas No.4 Barrio de España, domicilio conocido en el Rancho de Las Animas de esta Municipalidad y Calle 20 de Noviembre No.44, Col. Alta vista de esta ciudad. Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal para que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a fin de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1137, 1138, 1153, 1154, 2914, 2915 y demás relativos del Código Civil; 856, 890, 891, 894 y demás relativos del Código antes invocado. Asímismo se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para el desahogo de la testimonial ofrecida, debiéndose notificar a los colindantes, testigos de arraigo, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y Agente del Ministerio Público, para que comparezcan al desahogo de la misma. Hágase la publicación por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta ciudad, en los tableros de avisos de este H. Tribunal. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Calle de Coronado número 14 Interior 8, de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. LIC. BENITO MARTINEZ HERRERA. NOTIFIQUESE- Así lo acordó y firma el C. LIC. EMILIO CASTILLO MEZA, Juez Provisional Segundo de lo Civil, Distrito Judicial Hidalgo, . por ante el C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA con quien actúa y da fe. Doy Fe. Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. Hidalgo del Parral, Chih.

El C. Secretario. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA. 5604-74-76-78

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MARTIN ALEJANDRO LOZOYA MEDRANO, con domicilio en C. Independencia No. 46, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante la Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en calle Sicomoro, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. con una superficie de 800.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Al Norte	20.00 mts.	calle Sicomoro
Al Sur	20.00 mts.	calle Pino
Al Este	40.00 mts.	Terreno Municipal
Al Oeste	40.00 mts.	C. Matilde Alicia Márquez Cruz

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 795 fojas 756 del libro de denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 13:40 horas del día 11 del mes de septiembre del 2009.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de septiembre del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.

El Presidente Municipal. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal. L.E.F. ERNESTO VILLA V. 5628-74-75

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Aldama, Chih.

De confonnidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SERGIO OQUEDO SIAS, con domicilio en la calle 13 No. 1703 de la Colonia Progreso en esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en calle Quince de la colonia Progreso de esta población, con una superficie aproximada de 205.76 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Norte	14.94 mts.	con calle Quince
Sur	14.94 mts.	calle Prop. de Sergio Oquedo Sias
Este	13.95 mts.	con Terreno Municipal
Oeste	13.60 mts.	con Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 20, a folios 17, del libro de denuncios de terrenos municipales número tres, del día 12 de agosto del año dos mil nueve. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chih., a. 18 de Agosto del 2009

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.

El Presidente Municipal. ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO. El Secretario Municipal. PROFR. MARIO BEJAR HINOJOSA. 5632-74-76

-0-

ZETA GAS DE NUEVO LEON SA DE CV

ZGN970722M53
Carretera Panamericana Km 17.5 s/n
Colonia Nuevo Hipódromo CP 32685 Ciudad Juárez Chihuahua

Balance General al 31 de Mayo de 2009

ACTIVO

CIRCULANTE	
Caja	25,000.00
Bancos	235,131.87
Clientes	3,156,008.60
Cuentas por cobrar filiales	1,842,333.80
Deudores diversos	105,451.19
Estimación por cuentas incobrables	-1,061,256.09
Impuesto Sobre la Renta	497,899.53
Impuesto al Valor Agregado	2,660,488.27
Activo por otros impuestos	111,656.31
Almacén de materiales y refacciones	10,759.24
Pagos anticipados	99,032.45
TOTAL CIRCULANTE	**7,682,505.17**
FIJO	
Envases de gas en servicio	5,582,088.17
Act. de envases para gas en servicio	1,917,473.87
Dep. Acum. de envases para gas en servicio	-4,167,921.47
Act. Dep. Acum. de envases para gas en servicio	-1,539,893.47
Maquinaria y equipo	1,506,633.75
Act. de maquinaria y equipo	548,459.06
Dep. Acum. de maquinaria y equipo	-1,178,344.33
Act. Dep. Acum. de maquinaria y equipo	-449,424.58
Equipo de comunicación	406,285.11
Act. de equipo de comunicación	157,545.11
Dep. Acum. de equipo de comunicación	-395,514.06
Act. Dep. Acum. de equipo de comunicación	-155,551.07
Equipo de transporte	6,714,318.70
Act. de equipo de transporte	3,040,816.11
Dep. Acum. de equipo de transporte	-5,186,581.12
Act. Dep. Acum. de equipo de transporte	-2,919,912.74
Mobiliario y equipo de oficina	188,747.05
Act. de mobiliario y equipo de oficina	79,894.08
Dep. Acum. de mobiliario y equipo de oficina	-157,379.06
Act. Dep. Acum. de mobiliario y equipo de Oficina	-69,854.35
Equipo de cómputo	1,441,194.32
Act. de equipo de cómputo	400,584.64
Dep. Acum. de equipo de cómputo	-1,439,232.13
Act. Dep. Acum. de equipo de cómputo	-400,382.85
Edificios y construcciones	9,169,659.45
Act. de edificios y construcciones	3,245,088.36
Dep. Acum. edificios y construcciones	-3,611,104.81
Act. Dep. Acum. edificios y construcciones	-1,300,112.69
TOTAL FIJO	**11,427,579.05**
DIFERIDO	
TOTAL DIFERIDO	**0.00**
OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	
Depósitos en garantía	118,000.00
Activo por impuestos diferidos	252,541.67
TOTAL OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	**370,541.67**
TOTAL ACTIVO	**19,480,625.89**

PASIVO

CORTO PLAZO	
Proveedores	8,294,683.43
Cuentas por pagar filiales	21,148,315.25
Acreedores	87,783.15
Impuesto Sobre la Renta	9,514.01
Impuesto al Valor Agregado	1,183,852.14
Pasivo por otros impuestos	23,331.83
Anticipo de clientes	8,430.48
TOTAL CORTO PLAZO	**30,755,910.29**
LARGO PLAZO	
TOTAL LARGO PLAZO	**0.00**
TOTAL PASIVO	**30,755,910.29**

CAPITAL

CAPITAL CONTRIBUIDO	
Capital social fijo	50,000.00
Act. de capital social fijo	26,871.00
Capital social variable	33,687,042.00
Act. de capital social variable	5,338,302.00
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	**39,102,215.00**
CAPITAL GANADO	
Resultado de ejercicios anteriores	-46,292,231.93
Act. de REA	-2,208,496.00
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	**-1,876,771.47**
TOTAL CAPITAL GANADO	**-50,377,499.40**
TOTAL CAPITAL	**-11,275,284.40**
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	**19,480,625.89**

Rubèn Octavio Hernández Murillo
Representante legal

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, LOURDES GARCIA MIRANDA, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en el tercer perímetro del fundo legal de esta población Col. Arboledas del Mohinora, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 63°00''W	12.50 metros	Guatavo Molina
2 - 3	S 42°00'' W	20.00 metros	Elpidio García
3 - 4	S 63°00'E	12.50 metros	calle
4 - 1	N 42°00'E	20.00 metros	Terreno Municipal

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 2:48 horas del día 22 del mes de junio de 2009, con el No. 339 del libro de denuncio municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 04 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RAMON MENDIVIL SOTELO. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5387-74-76

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 115834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 27.00
Costo de la Suscripción anual	$1,646.00
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.00
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.00
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 31.00

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles

y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
Presente.

En el expediente número 235/2009, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por la Ciudadana MARIA DALILA MADRID ERIVES, a fin de acreditar que ha operado en su favor la usucapión y en consecuencia, se ha convertido en propietaria de un terreno rústico, ubicado en Rancho "El Refugio", Municipio de Matachí, Distrito Guerrero, Chihuahua, el cual se describe como sigue:

Superficie de 09-10-68 has. (nueve hectáreas, diez áreas y sesenta y ocho centiáreas) y los siguientes:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS:
1 al 3	NE27°29´57´´	83.20 metros	CAMINO A BUENAVISTA
3 al 7	SE87°17'23"	676.76 metros	LUZ LEDEZMA GOMEZ
7 al 8	NE2°49'48"	46.20 metros	LUZ LEDEZMA GOMEZ
8 al 9	SE81°45'00"	147.64 metros	LUZ LEDEZMA GOMEZ
9 al 16	SW7°23'10"	14.15 metros	LUZ LEDEZMA GOMEZ
16 al 21	SE84°52'25"	609.00 metros	LUZ LEDEZMA GOMEZ
21 al 20	SW10°35'14"	55.40 metros	LUZ LEDEZMA GOMEZ
20 al 14	NW82°19'24"	757.19 metros	JOSE MERCED ERIVES F.
14 al 1	NW88°52'51"	709.14 metros	OSE MERCED ERIVES F.-

Se ordenó dar publicidad a la solicitud por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el "Periódico Oficial del Estado", como en El "Diario de Chihuahua", edición matutina, editados ambos en la Ciudad de Chihuahua, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta localidad, además en la correspondiente a Matachí, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

Cd. Guerrero, Chih., a 4 de sept., del 2009.

El Segundo Secretario Proyectista, actuando en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley EDUARDO SAENZ CASAVANTES.

5472-72-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LORENZO ALEJANDRO CARVAJAL PAREDES, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida 10 de Mayo, Manzana 499, Lote No.2, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote B
1-2	NW 0816 00	20.00 mts.	Avenida 1a
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Lote No. 1

La solicitud quedó debidamente registrada con el No.DM06-00010 a las 3:15 horas del día 27 de noviembre del 2007, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de diciembre del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 6 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5373-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA CHAIDEZ QUINTANA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida 10 de Mayo, Manzana 474, Lote No.3, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts.	Lote No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Avenida 7a

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00123 a las 14:07 horas del día 23 de enero del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 6 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5372-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. JOSEFINA PONCE PEREZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida 10 de Mayo, Manzana 469, Lote No.5, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts.	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Avenida 10 de Mayo

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00193 a las 10:54 horas del día 4 de noviembre del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de mayo del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 6 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5371-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MARTÍN LEOPOLDO GARCIA DE LA VEGA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida 3a y Calle Jiménez, Manzana 579, Lote No.2, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Calle Jiménez
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts.	Avenida 3a
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Lote No. 1

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00140 a las 12:00 horas del día 30 de abril del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 5 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5370-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. EFRAIN ALONSO ROCHA LUNA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida 5 de Febrero, Manzana 448, Lote No.5, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts.	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.30 mts.	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	12.50 mts.	Avenida 5 de Febrero

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00042 a las 9:45 horas del día 7 de febrero del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 15 de febrero del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 5 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5369-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CECILIA SOTELO OLIVAS, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida Santos Degollado y la Calle Jiménez, Manzana 292, Lote No.12, superficie de 315.235 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.30 mts.	Terreno Municipal
1-2	NW 08 16 00	12.50 mts.	Ave. Santos Degollado
2-3	SW 81 44 00	25.30 mts.	Calle Jiménez
3-0	SE 08 16 00	12.50 mts.	Lote No. 11

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4115-39 a las 9:30 horas del día 14 de abril de 2005, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de mayo del 2005. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 5 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5368-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. PABLO SING GOMEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida 6a, Manzana 648, Lote No.4, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts.	Avenida 6a
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4144-465 a las 12:56 horas del día 23 de octubre de 2006, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de octubre del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 5 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5367-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JUAN CARLOS SING PEREZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida 6a y Calle Aldama, Manzana 648, Lote No.2, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Calle Aldama
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts.	Avenida 6a
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4545-466 a las 12:50 horas del día 23 de octubre de 2006, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de octubre del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 5 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5366-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. OSCAR TENA ZAMORANO, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Ave. Fco. González Bocanegra, Manzana 332, Lote 3, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts.	Lote 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Ave. Fco. González Bocanegra

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00018 a las 3:00 horas del día 23 de noviembre de 2007, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de diciembre del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 5 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5365-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. BARBARA DOMÍNGUEZ GOLLAZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Calle 18 de Marzo, Manzana 400, Lote No. 7, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 63 57 48	30.920 mts.	Lote No. 5
1-2	NW 27 33 26	13.698 mts.	Fracciones de lotes 8 y 9
2-3	SW 63 57 48	30.547 mts.	Lote No. 9
3-0	SE 26 02 12	13.693 mts.	Ave. 18 de Marzo

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4144-68 a las 12:00 horas del día 26 de mayo del 2005, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de mayo del 2005. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 6 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5364-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. NADIA JANETH PARRA ARELLANO, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Ave. 10 de Mayo, Manzana 473, Lote 9, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts.	Lote 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Calle Aldama
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Avenida 10 de Mayo

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00068 a las 13:00 horas del día 25 de marzo de 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 31 de marzo del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 5 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5363-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MATILDE ANDAZOLA ENRIQUEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Ave. 18 de Marzo, Manzana 386, Lote 4, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts.	Avenida 18 de Marzo
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Lote 3

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00073 a las 13:00 horas del día 25 de marzo de 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 31 de marzo del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 5 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5362-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. SILVIA RIOS CASAS, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Ave. Fco. González Bocanegra, Manzana 319, Lote 9, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Terreno Municipal
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts.	Terreno Municipal
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Calle Pascual Orozco
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Avenida Fco. González Bocanegra

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00158 a las 11:10 horas del día 19 de enero de 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 5 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5361-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RODOLFO VEGA LUCERO, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Ave. 3a ,Manzana 558, Lote 3, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts.	Lote No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Avenida 3a

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00172 a las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 5 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5360-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. DALIA AZUCENA RAMÍREZ RUIZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida Manuel R. Esquer ,Manzana 192, Lote No. 9, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote 1
1-2	SE 08 16 00	20.00 mts.	Lote No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 7
3-0	NW 08 16 00	20.00 mts.	Ave. Manuel R. Esquer

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4329-253 a las 9:50 horas del día 20 de mayo de 2005, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de julio del 2005. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 5 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5359-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de abril del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MICHEL SÁNCHEZ ORTIZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la KL-10 Lote 11, de la Colonia: La Pista, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 mts.	y linda con	Calle 42a
SUR	11.11 mts.	y linda con	Lote No. 29
ESTE	22.50 mts.	y linda con	Lote No. 12
OESTE	22.50 mts.	y linda con	Lote No. 10

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:16 horas del día 17 de abril del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

5386-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 16 de junio del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANITA MADRID OLIVAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana P-22, Lote 26, de la Colonia Reforma, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 mts.	y linda con	Lote No. 12
SUR	11.11 mts.	y linda con	Calle Privada de 10a
ESTE	22.50 mts.	y linda con	Lote No. 27
OESTE	22.50 mts.	y linda con	Lote No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:05 horas del día 16 de junio del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

5382-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de junio del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JORGE LUIS GALLEGOS SOTO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana CD-21, Lote No. 6, de la Colonia Industrial, de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 mts.	y linda con	Calle 34
SUR	10.00 mts.	y linda con	Lote No. 16
ESTE	22.00 mts.	y linda con	Lote No. 7
OESTE	22.00 mts.	y linda con	Lote No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 03 de abril del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

5380-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de junio del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. RODRIGO ORNELAS REY, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana W-16, Lote No. 27, de la Colonia José Leyva Aguilar, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 mts.	y linda con	Calle Privada de 24a
SUR	11.11 mts.	y linda con	Lote No. 28
ESTE	22.50 mts.	y linda con	Avenida Manuel Ojinaga
OESTE	22.50 mts.	y linda con	Lote No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 22 de mayo de 1997,el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

5378-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 22 de junio del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. RIGOBERTO ESTRELLA VENEGAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana EF-16, Lote No. 24, de la Colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 mts.	y linda con	Calle Privada de 36a
SUR	10.00 mts.	y linda con	Lote No. 34
ESTE	22.00 mts.	y linda con	Lote No. 25
OESTE	22.00 mts.	y linda con	Lote No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 12 de mayo del 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

5376-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 24 de junio del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIO ORTIZ CASTILLO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana CD-5, Lote No. G, de la Colonia Camargo, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	30.01 mts.	y linda con	Lote H
SUR	30.01 mts.	y linda con	Lote F
ESTE	8.33 mts.	y linda con	Tomás Zaragoza Fuentes
OESTE	8.33 mts.	y linda con	Av. Colón

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:10 horas del día 11 de julio del 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

5377-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 09 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ZOILA LILIANA MUÑOZ ARENIVAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana X-3, Lote 19, de la Colonia Reforma, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 mts.	y linda con	Calle Privada de 26a
SUR	11.11 mts.	y linda con	Lote No. 28
ESTE	22.50 mts.	y linda con	Lote No. 20
OESTE	22.50 mts.	y linda con	Av. Corregidora

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:45 horas del día 10 de marzo del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

5383-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Coyame, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor el (la) C. OSCAR IVAN CERVANTES BAILON, con domicilio en Coyame, Chih., de esta población, ha presentado ante la Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno, ubicado en las calles artículo 27 y Callejón del Pípila , Sector 002, Manzana 043., Lote 009 con superficie aproximada de 734.90 metros cuadrados, con las siguientes colindancias y medidas:

AL NORTE.- COLINDA CON CALLEJON DEL PIPILA y MIDE 34.60 METROS.
AL SUR.- COLINDA CON LEOBARDO CERVANTES C. y MIDE 34.60 METROS.
AL ESTE.- COLINDA CON JOSEFINA JUAREZ A. y MIDE 21.24 METROS.
AL OESTE.- COLINDA CON CALLE ARTICULO 27 y MIDE 21.24 METROS.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior, se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado código.

Coyame, Chih., a 06 de agosto del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal . C. OCTAVIO GARFIO OLIVAS. El Secretario C. JUVENAL PRIETO SANCHEZ

5419-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor MARIA DE JESUS CHAPARRO MARTINEZ con domicilio en esta cabecera municipal de GPE y CALVO, CHIH. ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en el tercer perímetro del fundo legal de esta población Col: Presidentes. con una superficie aproximada 250.00 METROS cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 57°00”W	20.00 METROS	CASTULO DE LA ROCHA
2 - 3	S 23°00”W	12.50 METROS.	TERR. MPAL.
3 - 4	S 57°00”E	20.00 METROS	TERR. MPAL.
4 - 1	N 23°00”E	12.00 METROS.	TERR. MPAL.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 12:00 horas del día 02 de julio del 2002. y quedò debidamente registrado con el No. 367 del libro de Denuncios Municipales No.67.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 27 de abril del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal . C. RAMON MENDIVIL SOTELO. El Secretario. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ

5397-72-74

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih.- 23 de julio del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. IVAN SAMUEL ROJAS VAZQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-17 lote no. 19, de la Colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 242.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3
Sur	11.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36a.
Este	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 20
Oeste	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 18

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 04 de agosto del 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

4619-72-74

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de julio del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. PATRICIA ILIANA SALMON MUÑOZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana OP-2 lote no. 17, de la Colonia Camargo, de esta población con una superficie: 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	20.00 Mts.	y linda con	Calle 46ª.
Sur	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 18.
Este	10.00 Mts.	y linda con	Calle Cerrada de Degollado
Oeste	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7.

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 horas del día 03 de agosto del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

4620-72-74

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih.- 14 de junio del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JUAN RIVERA SORIANO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-21 lote 17, de la Colonia Industrial, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7
Sur	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36a.
Este	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 18
Oeste	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 7 de febrero del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

4621-72-74

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih.- 14 de junio del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ALFREDO HERRERA ROBLES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-21 lote 8, de la Colonia Industrial, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
Sur	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 18.
Este	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 9
Oeste	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 horas del día 19 de diciembre del 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

4622-72-74

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de julio del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. KARIME ADRIANA MESTA PEÑALOSA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana IJ-11 lote no. 4, de la Colonia La Pista, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 Mts.	y linda con	Calle 40ª.
Sur	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 13.
Este	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 5
Oeste	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:48 horas del día 08 de julio del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

4623-72-74

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de julio del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. DULCE KARINA MESTA PEÑALOSA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana IJ-11 lote no. 5, de la Colonia La Pista, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 Mts.	y linda con	Calle 40ª.
Sur	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 43.
Este	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 6
Oeste	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 4

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:51 horas del día 08 de julio del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

4624-72-74

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih.- 23 de junio del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SANTOS VALDEZ GALINDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana X-16 lote no. 7, de la Colonia José Leyva Aguilar, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 Mts.	y linda con	Calle 26ª.
Sur	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 16.
Este	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 8
Oeste	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:18 horas del día 23 de junio del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESÚS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

4625-72-74

-0-

EDICTO

Presidente Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. HILDA HILARIA CRUZ FLORES, con domicilio en Rancho La Tapia, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Calle Encino, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	20.00 M.	Calle Encino
Al Sur	20.00 M.	C. Lorenzo Araiza Vargas y el C. Noe Iohani Ramírez Murga
Al Este	10.00 M.	Terreno Municipal
Al Oeste	10.00 M.	C. Isidoro Rivera

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 786 fojas 747 del libro de denuncios de terrenos municipales número S/N a las 09:30 horas del día 10 del mes de agosto del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 10 de agosto del año 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

5466-72-74

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia
Distrito Andrés del Río
Guachochi, Chih.
Exp. No. 56/2009

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico denominado “LA LINTERNA”, ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por los C.C. EDUARDO y JESUS MANUEL ambos de apellidos PEREZ MONTOYA, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

Guachochi, Chihuahua a cinco de agosto del dos mil nueve..... Téngase por presentados a los C.C. EDUARDO y JESUS MANUEL ambos de apellidos PEREZ MONTOYA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, téngaseles promoviendo en la Vía de Jurisdiccion Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre de un predio rústico denominado “LA LINTERNA”, ubicado en este Municipio, con una superficie de 13-52-93 Has. (trece hectáreas, cincuenta y dos áreas y noventa y tres centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: Al Norte, limita con JESUS RONQUILLO BUSTILLOS y SIPRIANA VALENZUELA LOPEZ; Al Sur, limita con el suscrito promovente EDUARDO PEREZ MONTOYA; Al Este, limita con SIPRIANA VALENZUELA LOPEZ, y al Oeste, limita con el suscrito promovente EDUARDO PEREZ MONTOYA.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dése cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a las colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el ocurso de cuenta y autorizando para tales efectos al C. LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el C. JOSE SOCORRO LOERA MORENO, Secretario del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Proyectista C. LIC. SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS, con quien actúa y da fe.- Doy fe. Dos firmas ilegibles.

INSERTO: CUADRO DE CONSTRUCCION

VERTICES	RUMBOS	DISTANCIAS. MTS.
1-2	S87º00´´00´´W	105.00
2-3	S07-15-00E	58.00
3-4	S13-00-00E	260.00
4-5	S70-00-00E	85.00
5-6	Este	327.00
6-7	N84-30-00 E	16.00
7-8	N09-00-00 W	71.00
8-9	N14-30-00 W	185.00
9-10	N65-15-00 W	237.00
10-1	N89-00-00 W	111.00

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de Ley correspondientes.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Guachochi, Chih., agosto 05 del 2009.

El Secretario del Juzgado C. JOSE SOCORRO LOERA MORENO.

5468-72-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. DAGOBERTO REYES GARCIA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida 3ª., manzana 557 Lote No. 3, superficie de 500.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 4
1-2	NW 0816 00	20.00 mts.	Avenida Victoria
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Lote No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4101-25 a las 2:00 horas del día 29 de marzo del 2005, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 6 de abril del 2005, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 27 de julio del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4657-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MANUEL ACOSTA TALAVERA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida Victoria, manzana 113 Lote No. 6, Colonia CDP, superficie de 500.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 4
1-2	NW 0816 00	20.00 mts.	Avenida Victoria
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Lote No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00242 a las 9:04 horas del día 28 de mayo del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de junio del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 16 de julio del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4656-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. GRACIELA ARANA PEREZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Calle 2da., manzana 548, Lote No. 8, superficie de 486.25 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 6
1-2	NW 0816 00	19.30 mts.	Calle 2da.
2-3	SW 82 25 15	25.00 mts.	Lote No. 10
3-0	SE 08 16 00	19.60 mts.	Lote No. 7

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00247 a las 12:28 horas del día 8 de julio del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 9 de julio del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 28 de julio del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4655-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS MANUEL ARZOLA CHAVEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida 6ta., manzana 626 Lote No. 1, superficie de 500.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Calle Abasolo
1-2	NW 0816 00	20.00 mts.	Lote No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Avenida 6ta.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00117 a las 13:00 horas del día 4 de noviembre del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 28 de julio del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4654-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS FRUCTUOSO ENRIQUEZ ZAMARRON presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Prolongación de la Avenida Allende, manzana 138, Lote No. 8, superficie de 446.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	20.008 mts.	Terreno Municipal
1-2	NW 0816 00	22.00 mts.	Prol. de Avenida Allende
2-3	SW 81 44 00	20.00 mts.	Rigoberto Enríquez Betancourt
3-0	SE 08 16 00	22.600 mts.	Lote No. 7

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00105 a las 12:55 horas del día 29 de julio del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de agosto del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 28 de julio del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4653-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. VICTOR GONZALEZ CARRASCO presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Calle Ojinaga, manzana 13, Lote 4, superficie de 742.60 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 87 18 56	13.980 mts.	Agustín Ponce
1-2	NE 83 08 39	19.808 mts.	Agustín Ponce
2-3	NW 23 25 46	26.690 mts.	Calle Ojinaga
3-4	SW 80 50 58	25.932 mts.	Eulalio Avalos
4-0	SE 06 18 15	23.527 mts.	José Cayetano González Carrasco

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4343-267 a las 12:30 horas del día 28 de julio del 2005, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de julio del 2005, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 28 de julio del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4652-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. SANDRA PARRA DORAME presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida 3ra. manzana 584, Lote No. 8, Colonia La Esperanza, superficie de 500.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 6
1-2	NW 0816 00	22.00 mts.	Avenida 3ra.
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Lote No. 7

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00246 a las 11:28 horas del día 22 de junio del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de junio del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 28 de julio del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4651-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MARCELA CONTRERAS VAZQUEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida 2ª., manzana 557, Lote 8, Colonia Esperanza, superficie de 500.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 mts.	Avenida 2ª.
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.007 mts.	Lote No. 7

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00221 a las 12:22 horas del día 18 de mayo del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de mayo del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 20 de julio del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4650-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ANGELINA GALLEGOS VILLA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en Avenida Prof. Manuel R. Esquer y Calle Veracruz, manzana 215, Lote 2, superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 mts.	Calle Veracruz
1-2	NW 0816 00	20.00 mts.	Ave. Prof. Manuel R. Esquer
2-3	SW 81 44 00	25.00 mts.	Lote No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 mts.	Privada 20 de Noviembre

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM06-00187 a las 11:28 horas del día 29 de diciembre de 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de mayo del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 28 de julio del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4649-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, LUIS E. ALMANZA MOLINA, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en el tercer perímetro del fundo legal de esta población Col. El Santo Niño, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 86°00'E	20.00 MTS.	Eliazar Salas
2 - 3	N 14°00'E	12.50 MTS.	Terreno Municipal
3 - 4	S 86°00'W	20.00 MTS.	José Almazán
4 - 1	S 14°00'W	12.50 MTS.	Calle

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 12:24 horas del día 02 de junio de 2009, y quedó debidamente registrado con el No. 335 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 02 de junio de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RAMON MENDIVIL SOTELO. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5395-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, PORFIRIA GIRON RAZCON, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en el tercer perímetro del fundo legal de esta población Col. Cerro Colorado, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 08°00''W	12.50 MTS.	Terreno Municipal
2 - 3	N 83°00''W	20.00 MTS.	Terreno Municipal
3 - 4	N 08°00'E	12.50 MTS.	Calle
4 - 1	S 83°00'E	20.00 MTS.	Terreno Municipal

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 09:00 horas del día 10 de mayo de 2005, documentación correspondiente y quedó debidamente registrado con el No. 83 del libro de denuncios municipales No. 06.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 06 de mayo de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RAMON MENDIVIL SOTELO. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5394-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, HUMBERTO NAVARRO VARGAS, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en el tercer perímetro del fundo legal de esta población Col. Presidentes, con una superficie aproximada de 206.48 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 22°00''W	20.80 MTS.	Terreno Municipal
2 - 3	N 76°00''E	10.80 MTS.	Carr. al Pino
3 - 4	S 20°00'E	19.10 MTS.	Marín Navarro
4 - 1	S 69°00'W	09.90 MTS.	Terreno Municipal

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 11:20 horas del día 16 de mayo de 2007, y quedó debidamente registrado con el No. 366 del libro de denuncios municipales No. 249.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 20 de abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RAMON MENDIVIL SOTELO. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5393-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, SANDRA A. VALENZUELA ROMERO, JAQUELINE MENDIVIL VALENZUELA y JOSUE MANDIVIL VALENZUELA, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en el Tercer perímetro del fundo legal de esta población Col. Arboledas del Mohinora, con una superficie aproximada de 1,057.03 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 73°00''E	7.20 metros	calle Pino
2 - 3	S 25°00''W	13.50 metros	Arroyo Arboledas
3 - 4	S 45°00'W	23.00 metros	Arroyo Arboledas
4 - 5	S 07°00'W	36.09 metros	Arroyo Arboledas
5 - 6	N 69°00'W	15.12 metros	Arroyo Arboledas
6 - 7	N 04°00'E	36.00 metros	Terreno Municipal
7 - 8	N 49°00'E	33.00 metros	calle sin nombre
8 - 1	N 16°00'E	07.24 metros	calle sin nombre

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 11:20 horas del día 23 de noviembre de 2008, y quedó debidamente registrado con el No. 367 del libro de denuncios municipales No. 268.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 27 de abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RAMON MENDIVIL SOTELO. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5392-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, ROSA SOTELO MONTES, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en el tercer perímetro del fundo legal de esta población Col. El Panteón, con una superficie aproximada de 151.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 14°00''W	15.00 metros	calle
2 - 3	S 76°00''W	15.00 metros	Terreno Municipal
3 - 4	S 35°00'E	9.00 metros	Terreno Municipal
4 - 1	S 78°00'E	13.00 metros	Terreno Municipal

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 2:48 horas del día 02 del mes de junio de 2008, con el No. 292 del libro de denuncio municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 18 de junio de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RAMON MENDIVIL SOTELO. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5391-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, YEDIDYA B. GAXIOLA MELCHOR, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en el segundo perímetro del fundo legal de esta población Col. Santo Niño, con una superficie aproximada de 324.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 48°00''W	7.30 metros	José M. Ramírez
2 - 3	S 41°00''E	9.30 metros	Lucio Medina
3 - 4	S 35°00'E	29.70 metros	Lucio Medina
4 - 5	N 04°00'E	15.30 metros	Bodega Municipal
5 - 1	N 41°00'W	29.90 metros	Carretera Parral

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 12:28 horas del día 12 de agosto de 2009 con el No. 342 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 19 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RAMON MENDIVIL SOTELO. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5390-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, ORALIA MARTINEZ AMARILLAS, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en el tercer perímetro del fundo legal de esta población Col. Presidentes, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 39°00''W	14.10 metros	Gaudencio Tarín
2 - 3	S 22°00'' E	12.10 metros	calla
3 - 4	S 52°00'E	17.10 metros	Salvador Melchor
4 - 1	S 38°00'W	14.60 metros	Terreno Municipal

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 2:48 horas del día 09 del mes de junio de 2009, con el No. 341 del libro de denuncio municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 26 de abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RAMON MENDIVIL SOTELO. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5389-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, EDUARDO MATA NAVA, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en el tercer perímetro del fundo legal de esta población Col. Arboledas de Mohinora, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 63°00''W	12.50 metros	calle
2 - 3	S 42°00''W	20.00 metros	Luz Elena Marín
3 - 4	S 63°00'E	12.50 metros	Miguel Lerma
4 - 1	N 42°00'E	20.00 metros	Ernesto Chávez Gutiérrez

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 2:48 horas del día 22 de junio de 2009 con el No. 340 del libro de denuncios municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 04 de agosto de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RAMON MENDIVIL SOTELO. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

5388-74-76

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DE LOURDES LUEVANO GOMEZ DE MATA, con domicilio en la Calle Cuauhtémoc s/n de la Colonia Centro en esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en calle Séptima de la Colonia Centro de esta población, con una superficie aproximada de 95.15 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Norte	16.60, 14.30, 1.65 mts.	en línea quebrada con Ma. Lourdes Luévano Gómez de Mata y 7ª.
Sur	17.22 mts.	con Parque de la Cuauhtémoc
Este	18.90 mts.	con Callejón de Vía Pública
Oeste	3.65 mts.	con calle Cuauhtémoc

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 21, a folios 18, del libro de denuncios de terrenos municipales número tres, del día 18 de agosto del año dos mil nueve. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chih., a. 19 de Agosto del 2009

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.

El Presidente Municipal. ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO. El Secretario Municipal. PROFR. MARIO BEJAR HINOJOSA.

5631-74-76

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. HUGO CESAR PUENTES AVILA y BRENDA LIZETH FLORES VALVERDE; expediente 108/2009, y:

R E S U L T A N D O S:
C O N S I D E R A N D O S:
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se: R E S U E L V E:

PRIMERO: Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los C.C. HUGO CESAR PUENTES AVILA y BRENDA LIZETH FLORES VALVERDE, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Benito Juárez, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, el día tres de agosto del año dos mil cinco. Aprobándose en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre ambos cónyuges.

TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. BRENDA LIZETH FLORES VALVERDE, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido mediante requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO: En su oportunidad y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, anexando el certificado de pago respectivo. De igual forma publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de pago correspondiente.

NOTIFIQUESE: Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria de Acuerdos LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, presentado por la C. BRENDA LIZETH FLORES VALVERDE, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio de fecha veinte de marzo del año dos mil nueve, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Hágasele la devolución de los documentos originales que anexó a su escrito inicial de demanda, previa copia simple y firma que de recibido se deje en autos, con fundamento en el artículo 84 del Código citado. Dése cumplimiento a! resolutivo cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.. Vistos para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MARIA DEL ROSARIO ORTIZ SERNA Y JOSE LUIS ESTRADA DELGADO, expediente número 591/96, y:

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se: R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIA DEL ROSARIO ORTIZ SERNA Y JOSE LUIS ESTRADA DELGADO, el cual celebraron el nueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en el Poblado de Naica, Chih.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por ambos cónyuges en su escrito inicial.

CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, con excepción de la mujer, la cual sólo podrá hacerlo hasta que transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo, o bien exhiba certificado médico de no encontrarse encinta.

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil del lugar de celebración del matrimonio, para que haga la anotación marginal respectiva y expida el acta de divorcio. Así mismo gírese a la oficina del Periódico Oficial del Estado, copia certificada de la misma, para que publique la parte resolutiva de la presente sentencia.

NOTIFIQUESE: Así lo proveyó y firma la C. LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Interina del Juzgado Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. A sus autos el escrito de la C. MARIA DEL ROSARIO ORTIZ SERNA, recibido el día treinta y uno de mayo del año en curso, como lo solicita y toda vez que en contra de la sentencia pronunciada en el presente juicio no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes; en cuanto a su diversa petición gírese atento despacho al C. Juez Competente de Naica, Chihuahua, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, a su vez gire oficio a la Pagaduría de la Compañía Fresnillo, S.A. DE C.V., con domicilio conocido en dicho lugar, para que sirva descontar el 40%, cuarenta por ciento, del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias que obtiene el C. JOSE LUIS ESTRADA DELGADO, como empleado de esa egresa y a que se refiere la cláusula primera del convenio celebrado por las partes del juicio desde su escrito inicial y lo ponga a disposición de la señora MARIA DEL ROSARIO ORTIZ SERNA por concepto de pensión alimenticia a favor de NIDIA PRICILA Y CECILIA, de apellidos ESTRADA ORTIZ, con fundamento en los artículos 129, 130 y 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Lo proveyó y firma la C. LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Interina del Juzgado Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. KARLA JOHANA GONZALEZ GUIJARRO Y DAVID PEREZ DIAZ, representado por su Apoderado Legal C. LIC. ALFREDO ECHEVARRIA SOLIS; expediente 140/2009, y:

R E S U L T A N D O S:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se: R E S U E L V E:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. KARLA JOHANA GONZALEZ GUIJARRO Y DAVID PEREZ DIAZ, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Buenaventura, Chihuahua, el día diez de enero del año mil novecientos noventa y siete. Aprobándose en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre ambos cónyuges.
TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. KARLA JOHANA GONZALEZ GUIJARRO, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediante requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO: En su oportunidad y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, anexando el certificado de pago correspondiente. De igual forma publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos correspondiente.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el LIC. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día primero de abril del año dos mil nueve, presentado por el C. ALFREDO ECHEVARRIA SOLIS, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio de fecha veinte de marzo del año dos mil nueve, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Hágasele la devolución de los documentos originales que anexó a su escrito inicial de demanda, previa copia simple y firma que de recibido se deje en autos, con fundamento en el artículo 84 del Código citado. Dése cumplimiento al resolutivo cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-